SUMARIO

DECRETOS Pág. 06 - 30

DECRETO Nº 667/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 668/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 669/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 670/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 671/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 672/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 673/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 674/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 675/2013 Declárase de Interés Municipal los festejos que se llevarán a cabo con motivo de conmemorarse el 203º Aniversario de la Revolución de Mayo

DECRETO Nº 676/2013 Otórgase a la "Jefatura de Distrito Morón", la suma de Pesos Veinte mil, a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados

DECRETO Nº 677/2013 Asígnasele al Lic. Matías Nicolás Gurevich, Director de Transparencia y Control de Gestión, la firma del despacho de la Dirección de Políticas Ambientales

DECRETO Nº 678/2013 Ordenanza Nº 15162/2013, Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio Marco con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires

DECRETO Nº 679/2013 Modifícase a partir del día 1º de Marzo del año 2013 el haber básico de la categoría Preceptor comprendido en la Rama Docente

DECRETO Nº 680/2013 Desígnase al Sr. Federico Fraquelli, en el cargo de Director de Sistemas y Gestión Administrativa

DECRETO Nº 681/2013 Desígnase a partir del día 15 de Mayo del año 2013, al Sr. Roberto Raimundo Lara, en el cargo de Director de Mantenimiento de Flota

DECRETO Nº 682/2013 Adjudícase la Licitación Pública Nº 10/2013, relacionado con la obra "Bacheo de Pavimentos de Hormigón, Fresado y Encarpetado de calles"

DECRETO Nº 683/2013 Decláranse de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán en el "XXVIII Encuentro Nacional de Mujeres"

DECRETO Nº 684/2013 Ordenanza Nº 15152/2013, Declárase de Legítimo Abono la suma de $ 6.200, correspondiente al pago de cuotas de los meses de agosto a diciembre del año 2012, de la Especialización en Gestión de Salud

DECRETO Nº 685/2013 Ordenanza Nº 15154/2013, Declárase de Legítimo Abono la suma de $ 180,37 correspondiente a la Factura Nº 0105- 32341490, por la prestación del servicios brindado por la Empresa Aysa S.A.

DECRETO Nº 686/2013 Ordenanza Nº 15160/2013, Desaféctase del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción III; Sección B; Manzana 81; Parcela 13b y 13f."

DECRETO Nº 687/2013 Ordenanza Nº 15065/2013, Condónese a la Sra. Rosa Mabel Pairoux, la

	deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº 688/2013	Ordenanza Nº 15059/13, Condónese a la Sra. Alicia Inés Fernández, la deuda en concepto Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº 689/2013	Ordenanza Nº 15058/2013, Condónese a la Sra. Josefina Sanabria, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº 690/2013	Ordenanza Nº 15061/2013, Condónese a la Sra. Eduarda Vidal, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº 691/2013	Ordenanza Nº 15066/2013, Condónese al Sr. Angel Jesús Nazareno Herlan, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.
DECRETO Nº 692/2013	Ordenanza Nº 15100/2013, Condónese a la Sra. Karina Inés Somoza, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.
DECRETO Nº 693/2013	Ordenanza Nº 15101/2013, Condónese a la Sra. Ester del Rosario Nieva, la deuda en concepto deTasa por Derechos de Cementerio.
DECRETO Nº 694/2013	Ordenanza Nº 15057/2013, Condónese a la Sra. Gabriela Edith Albandoz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº 695/2013	Ordenanza Nº 15114/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Administración Federal de Ingresos Públicos – Delegación Morón -, la registración del Plano de Obra con destino “Oficina Pública”, de la propiedad sita en la calle Ntra. Sra. del Buen Viaje Nº 751 de la Ciudad de Morón
DECRETO Nº 696/2013	Ordenanza Nº 15108/13, Condónese a la Sra. Susana González, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 697/2013	Ordenanza Nº 15107/13, Condónese a la Partida Nº 93.669, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 698/2013	Ordenanza Nº 15109/13, Condónese a la Sra. Orlinda Raquel Pulley, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 699/2013	Ordenanza Nº 15060/2013, Condónese al Sr. Marcelo Alejandro Espíndola, la deuda en en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº 700/2013	Ordenanza Nº 15062/13, Condónese al Sr. Daniel Alejandro Guimil, la deuda en en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº 701/2013	Ordenanza Nº 15063/2013, Condónese a la Sra. Norma Tomasa Clementina Andrada, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº 702/2013	Ordenanza Nº 15064/2013, Condónese a la Sra. Dora Cantero, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº 703/2013	Ordenanza Nº 15067/2013, Condónese a la Sra. Felipa Paratore, la deuda en concepto deTasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº 704/2013	Ordenanza Nº 15068/2013, Condónese a la Sra. Etelvina González, la deuda en concepto deTasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº 705/2013	Adecuacion de Presupuesto
DECRETO Nº 706/2013	Otórgase un subsidio a favor del Sr. Diego Martín Dubowski.
DECRETO Nº 707/2013	Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Marcela Verónica Villarreal
DECRETO Nº 708/2013	Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Beatríz Ruibo
DECRETO Nº 709/2013	Adecuacion de Presupuesto
DECRETO Nº 710/2013	Adecuacion de Presupuesto
DECRETO Nº 711/2013	Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en las Jornadas de “Diálogos sobre descentralización, gobernanza local-

	regional y desarrollo urbano sostenible”
DECRETO Nº 712/2013	Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el “II Foro Latinoamericano de Desarrollo Sostenible”
DECRETO Nº 713/2013	Intégrase la nómina de Mayores Contribuyentes con los vecinos que seguidamente se detallan, a saber:
DECRETO Nº 714/2013	Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Balbuena González Claudelina Beatríz
DECRETO Nº 715/2013	Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación sin fines de lucro denominada Asociación “AMUPYN” Asociación de Mujeres Profesionales y de Negocios
DECRETO Nº 716/2013	Ordenanza Nº 15153/2013, Acéptase la donación efectuada por la Asociación de Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, para ser utilizados en varios servicios del Hospital Municipal de Morón “Ostacina B. de Lavignolle”.
DECRETO Nº 717/2013	Ordenanza Nº 15104/13, Otórguese a la Sra. Margarita Carmen Barrueco,los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 718/2013	Ordenanza Nº 15151/2013, Desaféctase del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción I; Sección B; Manzana 147; Parcela 21, surgido del plano de Mensura y División Nº 101-000102-207 de la ex parcela 1.”
DECRETO Nº 719/2013	Decreto Sintetizado - Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social
DECRETO Nº 720/2013	Llámese a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra “Construcción del Parque Lineal Stevenson – lado Norte y lado Sur”, sito en las calles Stevenson (lado Norte y lado Sur) entre Hortiguera y Avenida Don Bosco Morón Sur (U.G.C. Nº 6)
DECRETO Nº 721/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 722/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 723/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 724/2013	Ordenanza Nº 15099/2013, Condónese a la Sra. Alba Lorenza Della Rosa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.
DECRETO Nº 725/2013	Ordenanza Nº 15098/2013, Condónese a la Sra. Alba Lorenza Della Rosa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.
DECRETO Nº 726/2013	Ordenanza Nº 15097/2013, Condónese a la Sra. Alba Lorenza Della Rosa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.
DECRETO Nº 727/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 728/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 729/2013	Otórgase un subsidio a favor del Sr. José Miguel Angel Castillo
DECRETO Nº 730/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 731/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 732/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 733/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 734/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 735/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 736/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 737/2013	Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 738/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 739/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 740/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 741/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 742/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 743/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 744/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 745/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 746/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 747/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 748/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 749/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 750/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 751/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 752/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 753/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 754/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 755/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 756/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 757/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 758/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 759/2013 Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 713/13, al Sr. Graneros Antonio David e Inclúyase, al Sr. Hernández Pablo Rubén.

DECRETO Nº 760/2013 Asígnase al Sr. Gonzalez Fabian Hugo, las funciones de Asesor de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

DECRETO Nº 761/2013 Desígnase al Sr. Gustavo Daniel Yapura, en el cargo de Director de Tránsito y Transporte

DECRETO Nº 762/2013 Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 290/13

DECRETO Nº 763/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 764/2013 Ordenanza Nº 13228/2011, Condónese a la Sra. María Esther Da Silva, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 765/2013 Ordenanza Nº 13233/2011, Condónese al Sr. Ramón José Ferreiro, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 766/2013 Ordenanza Nº 15131/2013, Condónese al Sr. Gustavo Miguel Albornoz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 767/2013 Ordenanza Nº 15156/13, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Daniel Fernando Diez D.N.I. Nº 14.508.088, el uso de suelo para el rubro “Electricidad del Automóvil” a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Rawson Nº 863 de la Ciudad de Haedo.

DECRETO Nº 768/2013 Ordenanza Nº 15161/2013, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Uso de Espacio Público, a favor del Párroco Casimiro Lorencowicz de la Parroquia San José, con destino instalación de un monolito con la imagen de Jesús Misericordioso, ubicado en la acera de la intersección de las Avenidas Dr. Félix Burgos y Don Bosco de la Ciudad de Morón

DECRETO Nº 769/2013 Ordenanza Nº 12256/2010, Condónese al Sr. Raúl Néstor Alzamendi, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 770/2013 Ordenanza Nº 12384/2010, Condónese a la Sra. Isabel Renée Gómez, la

DECRETO Nº 771/2013	deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio Ordenanza Nº 12556/2010, Condónese a la Sra. Elba Carmen Van Der Wee, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

RESOLUCIONES ***Pág. 30 - 36***

RESOLUCIONES H.C.D ***Pág. 36 - 37***

DECRETOS H.C.D ***Pág. 37 - 38***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pág. 38 - 42***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 675/2013

Moron, 17 de Mayo de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-13306/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicitando se declaren de Interés Municipal los festejos que se llevarán a cabo con motivo de conmemorarse el 203º Aniversario de la Revolución de Mayo, el día 25 de Mayo del corriente año, a las 10:00 horas, en la Plaza del Libertador General San Martín, frente al Palacio Municipal, sito en calle Almirante Guillermo Brown 946 de la Ciudad de Morón.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal los festejos que se llevarán a cabo con motivo de conmemorarse el *203º Aniversario de la Revolución de Mayo*, el día 25 de Mayo del corriente año, a las 10:00 horas, en la Plaza del Libertador General San Martín, frente al Palacio Municipal, sito en calle Almirante Guillermo Brown 946 de la Ciudad de Morón.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 676/2013

Moron, 17 de Mayo de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-13078/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, luce Nota presentada por el Jefe Distrital de Morón, solicitando la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en el marco del Convenio de Cooperación Institucional existente entre la Municipalidad de Morón y la Jefatura Distrital Morón, correspondiente al mes de Marzo del 2013 a los efectos de proceder a múltiples reparaciones (móviles colisionados, con desperfectos mecánicos, etc.), mantenimiento de la flota automotriz (desgaste normal de los elementos que componen partes de la mecánica liviana de los vehículos), como así también las reparaciones de chapa y pintura necesarias para los móviles policiales. Asimismo se informa que parte de dicha suma será destinada a la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

Que a fs. 6 toma debida intervención la Dirección de Contaduría en el cual consta la respectiva Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase a la "Jefatura de Distrito Morón", la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados, chapa, pintura y mantenimiento de la flota automotriz de los móviles policiales, como así también para la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago por la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-) a nombre de la Comisaria Morón 3ra. Castelar Sur sita en la Avenida Libertador Nº 654, para depositar en la cuenta corriente Nº 7004/5 de la Sucursal 5022 del Banco Provincia de Castelar Sur sita en la Avenida Buenos Aires Nº 558, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110117000 – Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 – Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 677/2013

Moron, 17 de Mayo de 2013

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Nº 2514/08, el Expediente Nº 4079-13244/13-0 D.E., la Nota Nº 15205/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2514/08 se designó a la Sra. Parra Marina, en el cargo de Directora de Políticas Ambientales, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Sra. Parra, solicita licencia especial sin goce de haberes a partir del día 07 de Mayo hasta el día 30 de Junio del año 2013 inclusive, por motivos particulares.

Que la Ley Nº 11.757, en su artículo 46º, menciona que por causas no previstas en ese Estatuto y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el agente deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación; siendo la fecha de ingreso de la agente en cuestión el día 22 de Abril del año 2009.

Que a fs. 4 la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General solicita se asigne la firma de la Dirección de Políticas Ambientales, al Lic. Matías Nicolás Gurevich Director de Transparencia y Control de Gestión, mientras dure la licencia de la Sra. Parra Marina.

Que ha tomado debido conocimiento la Dirección de Recursos Humanos sin elaborar objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Téngase por autorizada a la Sra. *Parra Marina* (Legajo Nº 194134/00) a partir del día 07 de Mayo hasta el día 30 de Junio del año 2013 inclusive, a hacer uso de licencia especial sin goce de haberes en el cargo de Directora de Políticas Ambientales, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 2º: Asígnasele al Lic. *Matías Nicolás Gurevich* (D.N.I. Nº 29.708.563) – (Legajo Nº 235412), Director de Transparencia y Control de

Gestión, a partir del día 07 de Mayo hasta el día 30 de Junio del año 2013 inclusive, la firma del despacho de la Dirección de Políticas Ambientales, mientras dure la licencia de la Sra. Parra Marina.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 678/2013

Moron, 17 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15162/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-19702/12-0 D.E. – 72756/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15162/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto y Anexo en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 675/2013
Ordenanza Nº 15162/13
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio Marco con la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires que como Anexo I integra la presente.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
Por razones de espacio el Anexo I deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Tecnicos

* * *

DECRETO Nº 679/2013

Moron, 20 de Mayo de 2013

VISTO:
Los Decretos del Departamento Ejecutivo Nº 456/2007, Nº 2430/2007, Nº 467/2008, Nº 2533/2008, Nº 612/2009, Nº 407/2010, Nº 469/2011, Nº 547/2012, el Decreto Nº 130/2013 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, el expediente Nº 4079-13091/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 456/2007 se modifican las escalas salariales de la Rama Docente Municipal a partir del 1º de Marzo de 2007, se establecen los índices salariales para todo el personal municipal comprendido en la Rama Docente, y las bonificaciones que componen su salario.
Que por los Artículos 4º y 5º del Decreto Nº 2533/2008 se estableció a partir del día 1º de Agosto del año 2008 una bonificación remunerativa bonificable de Pesos Ciento seis ($ 106.-) para cada prestación de cargo hasta el máximo de dos (2) cargos y se estableció una bonificación remunerativa no bonificable de Pesos Cincuenta ($ 50.-) para cada prestación de cargo hasta el máximo de dos (2) cargos, respectivamente.
Que por Decreto Nº 407/2010 se modificó a partir del 1º de Noviembre del año 2010 el haber básico de la categoría Preceptor comprendido en la Rama Docente, el que pasó a tener un valor correspondiente a la suma de Pesos Novecientos setenta y nueve ($ 979.-).
Que por Decreto Nº 469/2011 se modificó a partir del día 1º de Marzo del año 2011 el haber básico de la categoría Preceptor comprendido en la Rama Docente, el que pasó a tener un valor correspondiente a la suma de Pesos Un mil doscientos once ($ 1.211).
Que por Decreto Nº 547/2012 se modificó a partir del día 1º de Marzo del año 2012 el haber básico de la categoría Preceptor comprendido en la Rama Docente, el que pasó a tener un valor correspondiente a la suma de Pesos Un mil cuatrocientos cincuenta y tres ($ 1.453.-).
Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, estableció por medio del Decreto Nº 130/13, un incremento a partir del día 1º de Marzo del año 2013 del haber básico de la categoría Preceptor en Pesos Ochenta ($ 80.-), resultando en la suma de Pesos Un mil quinientos treinta y tres ($ 1.533.-); a partir del día 1º de Septiembre del año 2013 en Pesos Ochenta ($ 80.-), resultando en la suma de Pesos Un mil seiscientos trece ($ 1.613.-) y a partir del día 1º de Diciembre del año 2013 en Pesos Treinta y cinco ($ 35.-) resultando en la suma de Pesos Un mil seiscientos cuarenta y ocho ($ 1.648.).
Que, habiéndose comprometido este Municipio a mantener las mismas escalas salariales dispuestas por la Provincia de Buenos Aires para la carrera docente, deviene necesario readecuar las mismas.
Que por Decreto Nº 130/13 estableció a partir del día 1º de Marzo del año 2013: a) incremento la bonificación remunerativa bonificable en Pesos Ochenta ($ 80.-), pasó a ser de Pesos Doscientos noventa y ocho ($ 298.-); b) incremento la bonificación remunerativa no bonificable en Pesos Doscientos ($ 200.-), pasó a ser de Pesos Seiscientos cincuenta y uno ($ 651.-); c) incremento tres (3) puntos porcentuales para el cálculo de la bonificación remunerativa no bonificable por función diferenciada que actualmente perciben los docentes de educación inicial, que pasa del treinta y ocho por ciento (38%) al cuarenta y uno por ciento (41%), y de educación especial, que pasó del cincuenta por ciento (50%) al cincuenta y tres por ciento (53%); d) fijó el salario de Maestro de Grado Inicial, Jornada Simple, en la suma de Pesos Tres mil doscientos sesenta y cuatro con cincuenta y seis centavos ($ 3.264,56.-) monto que incluye la suma correspondiente al Fondo Nacional de Incentivo Docente.
Que asimismo en precitado Decreto establece a partir del día 1º de Septiembre del año 2013: a) incrementar la bonificación remunerativa bonificable en Pesos Cuarenta ($ 40.-), pasando a ser de Pesos Trescientos treinta y ocho ($ 338.-); b) incrementar la bonificación remunerativa no bonificable en Pesos Cincuenta ($ 50.-), pasando a ser de Pesos Setecientos uno ($ 701.-); c) incrementar dos (2) puntos porcentuales para el cálculo de la bonificación remunerativa no bonificable por función

diferenciada que actualmente perciben los docentes de educación inicial, que pasa del cuarenta y uno por ciento (41%) al cuarenta y tres por ciento (43%), y de educación especial, que pasa del cincuenta y tres por ciento (53%) al cincuenta y cinco por ciento (55%); d) fijar el salario de Maestro de Grado Inicial, Jornada Simple, en la suma de Pesos Tres mil cuatrocientos sesenta y siete con veinte centavos ($ 3.467,20.-) monto que incluye la suma correspondiente al Fondo Nacional de Incentivo Docente.

Que, a su vez, el mencionado Decreto establece a partir del día 1º de Diciembre del año 2013: a) incrementar la bonificación remunerativa no bonificable en Pesos Treinta y cinco ($ 35.-), pasando a ser de Pesos Setecientos treinta y seis ($ 736.-); b) incrementar un (1) punto porcentual para el cálculo de la bonificación remunerativa no bonificable por función diferenciada que actualmente perciben los docentes de educación inicial, que pasa del cuarenta y tres por ciento (43%) al cuarenta y cuatro por ciento (44%), y de educación especial, que pasa del cincuenta y cinco por ciento (55%) al cincuenta y seis por ciento (56%); d) fijar el salario de Maestro de Grado Inicial, Jornada Simple, en la suma de Pesos Tres mil quinientos cincuenta y tres con cuarenta y cuatro centavos ($ 3.553,44.-) monto que incluye la suma correspondiente al Fondo Nacional de Incentivo Docente.

Que la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifícase a partir del día 1º de Marzo del año 2013 el haber básico de la categoría Preceptor comprendido en la Rama Docente, que pasará a tener un valor de Pesos Un mil quinientos treinta y tres ($ 1.533.-), tomándose dicho cargo como testigo para los incrementos salariales de las restantes categorías en la proporción indicada por los índices salariales establecidos en el Anexo I del Decreto Nº 456/07.

ARTÍCULO 2º: Increméntase a partir del día 1º de Marzo del año 2013 la bonificación remunerativa bonificable establecida en el artículo 4º del Decreto Nº 2533/08, la cual pasará a ser de Pesos Seiscientos cincuenta y uno ($ 651.-)

ARTÍCULO 3º: Increméntase a partir del día 1º de Marzo del año 2013 la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 5º del Decreto Nº 2533/08, la cual pasará a ser de Pesos Doscientos noventa y ocho ($ 298.-).

ARTÍCULO 4º: Fíjase a partir del día 1º de Marzo del año 2013 en cuarenta y uno por ciento (41%) el porcentual para el cálculo de la bonificación remunerativa no bonificable por función diferenciada para los docentes de educación inicial.

ARTÍCULO 5º: Fíjase a partir del día 1º de Marzo del año 2013 en cincuenta y tres por ciento (53%) el porcentual para el cálculo de la bonificación remunerativa no bonificable por función diferenciada para los docentes de educación especial.

ARTÍCULO 6º: Fíjase a partir del día 1º de Marzo del año 2013 en Pesos Tres mil doscientos sesenta y cuatro con ciento y seis centavos ($ 3.264,56.-) el valor del salario de Maestro de Grado Inicial, Jornada Simple, monto que incluye la suma correspondiente al Fondo Nacional de Incentivo Docente.

ARTÍCULO 7º: Modifícase a partir del día 1º de Septiembre del año 2013 el haber básico de la categoría Preceptor comprendido en la Rama Docente, que pasará a tener un valor de Pesos Un mil seiscientos trece ($ 1.613.-), tomándose dicho cargo como testigo para los incrementos salariales de las restantes categorías en la proporción indicada por los índices salariales establecidos en el Anexo I del Decreto Nº 456/07.

ARTÍCULO 8º: Increméntase a partir del día 1º de Septiembre del año 2013 la bonificación remunerativa bonificable establecida en el artículo 4º del Decreto Nº 2533/08, la cual pasará a ser de Pesos Setecientos uno ($ 701.-).

ARTÍCULO 9º: Increméntase a partir del día 1º de Septiembre del año 2013 la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 5º del Decreto Nº 2533/08, la cual pasará a ser de Pesos Trescientos treinta y ocho ($ 338.-).

ARTÍCULO 10º: Fíjase a partir del día 1º de Septiembre del año 2013 en cuarenta y tres por ciento (43%) el porcentual para el cálculo de la bonificación remunerativa no bonificable por función diferenciada para los docentes de educación inicial.

ARTÍCULO 11º: Fíjase a partir del día 1º de Septiembre del año 2013 en cincuenta y cinco por ciento (55%) el porcentual para el cálculo de la bonificación remunerativa no bonificable por función diferenciada para los docentes de educación especial.

ARTÍCULO 12º: Fíjase a partir del día 1º de Septiembre del año 2013 en Pesos Tres mil cuatrocientos sesenta y siete con veinte centavos ($ 3.467,20.-) el valor del salario de maestro de grado inicial, jornada simple, monto que incluye la suma correspondiente al Fondo nacional de Incentivo docente.

ARTÍCULO 13º: Modifícase a partir del día 1º de Diciembre del año 2013 el haber básico de la categoría Preceptor comprendido en la rama docente, que pasará a tener un valor de Pesos Un mil seiscientos cuarenta y ocho ($ 1.648.-), tomándose dicho cargo como testigo para los incrementos salariales de las restantes categorías en la proporción indicada por los índices salariales establecidos en el Anexo I del Decreto Nº 456/07.

ARTÍCULO 14º: Increméntase a partir del día 1º de Diciembre del año 2013 la bonificación remunerativa bonificable establecida en el artículo 4º del Decreto Nº 2533/08, la cual pasará a ser de Pesos Setecientos treinta y seis ($ 736.-).

ARTÍCULO 15º: Fíjase a partir del día 1º de Diciembre del año 2013 en cuarenta y cuatro por ciento (44%) el porcentual para el cálculo de la bonificación remunerativa no bonificable por función diferenciada para los docentes de educación inicial.

ARTÍCULO 16º: Fíjase a partir del día 1º de Diciembre del año 2013 en cincuenta y seis por ciento (56%) el porcentual para el cálculo de la bonificación remunerativa no bonificable por función diferenciada para los docentes de educación especial.

ARTÍCULO 17º: Fíjase a partir del día 1º de Diciembre del año 2013 en Pesos Tres mil quinientos cincuenta y tres con cuarenta y cuatro centavos ($ 3.553,44.-) el valor del salario de Maestro de Grado Inicial, Jornada Simple, monto que incluye la suma correspondiente al Fondo nacional de Incentivo docente.

ARTÍCULO 18º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTÍCULO 19º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 680/2013

Moron, 20 de Mayo de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 1880/03, los Memorándums Nº 16908/13 y Nº 16788/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1880/03, fue designado el Sr. Solá Jorge en el cargo de Director de Sistemas y Gestión Administrativa, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.
Que el referido funcionario, ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Jefatura de Gabinete solicita se designe como Director de Sistemas y Gestión Administrativa, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, al Sr. Federico Fraquelli, siendo este el funcionario idóneo para el desempaño de las funciones y misiones de la citada Dirección.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Sr. *Solá Jorge* (D.N.I. Nº 20.244.801) – (Legajo Nº 168.856), a partir del día 14 de Mayo del año 2013, al cargo de Director de Sistemas y Gestión Administrativa, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.
ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 15 de Mayo del año 2013, al Sr. *Federico Fraquelli* (D.N.I. Nº 26.052.168), en el cargo de Director de Sistemas y Gestión Administrativa, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a tres con treinta y nueve (3,39) módulos.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 681/2013

Moron, 20 de Mayo de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 1410/12 y Nº 654/13, el Memorándum Nº 16644/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1410/12, se designó al Sr. Roberto Raimundo Lara en el cargo de Asesor de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.
Que por Decreto Nº 654/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, creándose entre otras, la Dirección de Mantenimiento de Flota.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita se designe como Director de Mantenimiento de Flota, al Sr. Lara Roberto Raimundo, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cese en el cargo de Asesor de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Sr. *Roberto Raimundo Lara* (D.N.I. Nº 10.083.975) - (Legajo Nº 17205600), a partir del día 15 de Mayo del año 2013.
ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 15 de Mayo del año 2013, al Sr. *Roberto Raimundo Lara* (D.N.I. Nº 10.083.975) - (Legajo Nº 17205600), en el cargo de Director de Mantenimiento de Flota, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y una bonificación transitoria mensual por función crítica de cuatro con cincuenta y tres (4,53) módulos.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 682/2013

Moron, 20 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Pública Nº 10/2013, tramitada por expediente Nº 4079-11171/13, Solicitud de pedido Nº 906/13 (IV Cuerpos), relacionado con la obra “Bacheo de Pavimentos de Hormigón, Fresado y Encarpetado de calles”, correspondientes aproximadamente a once mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados (11.399 m2) de Bacheo de pavimentos de hormigón, catorce mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados (14.747 m2) de fresado y encarpetado de calles, dentro del partido de Morón”, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la Nota Nº 307/2013, emitida por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la que se ha evaluado técnicamente la obra en cuestión, considerando a la misma NO OBJETABLE.
Que a fs. 105/106 del expediente citado en el Visto, obra Acta de fecha 19 de Abril de 2013, mediante la cual se informa que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso (Master Obras S.A., Ricavial S.A. y C & E Construcciones S.A.) verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, “Documentación y Plan de Trabajo”.
Que en la ocasión up-supra mencionada, sin perjuicio de la completitud ya referida en lo referente al cumplimiento de requisitos esenciales, se efectuó a la empresa C & E Construcciones S.A., un requerimiento, que se encuentra debidamente cumplimentado.
Que acto seguido se procedió a la apertura del sobre Nº 2 conteniendo la Oferta Económica, se verificó que las empresas cotizaron la obra del siguiente modo: Master Obras S.A. en la suma total de Pesos Nueve millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos siete con sesenta y un centavos ($ 9.868.807,61.-) ofreciendo un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) un descuento de Pesos Trescientos mil ($ 300.000.-), quedando en este caso el valor ofertado en la suma de Pesos Nueve millones quinientos sesenta y ocho mil ochocientos siete con sesenta y un centavos ($ 9.568.807,61.-), conforme modelo de planilla de propuesta económica anexa a fs. 64 la empresa en cuestión cotiza: Ítem 1 – 11.399 m2 Bacheo de Pavimento de Hormigón Simple, Demolición de Pavimento Existente, Excavación de Caja, Carga, Transporte de Suelos y Escombros, Preparación de la Subrasante, Base de Hormigón Tipo H-8, Calzada de Hormigón Tipo H-30, Sellado de Juntas, Grietas y Rajaduras todo según Pliego de Especificaciones Técnicas

Particulares la suma de Pesos Seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos con setenta y siete centavos ($ 6.855.700,57.-), e Ítem 2 – 14.747 m2 Fresado de Pavimentos de Concreto Asfáltico y Hormigón, Transporte del Material Extraído, Riego de Imprimación Asfáltica y Encarpetado de Calles con Material de Concreto Asfáltico en Caliente, Retiro de Sobrantes y Limpieza de Obras todo según Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares la suma de Pesos Tres millones trece mil ciento trece mil ciento siete con cuatro centavos ($ 3.013.107,04.-); Ricavial S.A. en la suma total de Pesos Diez millones cuatrocientos noventa dos mil ciento tres setenta y cuatro centavos

($ 10.492.103,74.-), conforme modelo de planilla de propuesta económica anexa a fs. 64 la empresa en cuestión cotiza: Ítem 1 – 11.399 m2 Bacheo de Pavimento de Hormigón Simple, Demolición de Pavimento Existente, Excavación de Caja, Carga, Transporte de Suelos y Escombros, Preparación de la Subrasante, Base de Hormigón Tipo H-8, Calzada de Suelos y Escombros, Preparación de la Subrasante, Base de Hormigón Tipo H-8, Calzada de Hormigón Tipo H-30, Sellado de Juntas, Grietas y Rajaduras todo según Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares la suma de Pesos Seis millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos cuatro con nueve centavos ($ 6.496.404,09.-) e Ítem 2 – 14.747 m2 Fresado de Pavimentos de Concreto Asfáltico y Hormigón, Transporte del Material Extraído, Riego de Imprimación Asfáltica y Encarpetado de Calles con Material de Concreto Asfáltico en Caliente, Retiro de Sobrantes y Limpieza de Obras todo según Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares la suma de Pesos Tres millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y nueve con sesenta y cinco centavos ($ 3.995.699,65.-); C & E Construcciones S.A. en la suma total de Pesos Diez millones seiscientos veintiún mil ciento noventa y cuatro con cinco centavos ($ 10.621.194,05.-), conforme modelo de planilla de propuesta económica anexa a fs. 64 la empresa en cuestión cotiza: Ítem 1 – 11.399 m2 Bacheo de Pavimento de Hormigón Simple, Demolición de Pavimento Existente, Excavación de Caja, Carga, Transporte de Suelos y Escombros, Preparación de la Subrasante, Base de Hormigón Tipo H-8, Calzada de Hormigón Tipo H-30, Sellado de Juntas, Grietas y Rajaduras todo según Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares la suma de Pesos Siete millones seiscientos sesenta y ocho mil ciento siete con treinta centavos ($ 7.668.107,30.-) e Ítem 2 – 14.747 m2 Fresado de Pavimentos de Concreto Asfáltico y Hormigón, Transporte del Material Extraído, Riego de Imprimación Asfáltica y Encarpetado de Calles con Material de Concreto Asfáltico en Caliente, Retiro de Sobrantes y Limpieza de Obras todo según Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares la suma de Pesos Dos millones novecientos cincuenta y tres mil ochenta y seis con setenta y cinco centavos ($ 2.953.086,75.-).

Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.

Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 733 y previo a emitir el dictamen correspondiente, se giraron las actuaciones a la Dirección de Saneamiento, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, a fin de que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 734/735, mediante el cual manifestó expresamente que todos los oferentes cumplen con los requisitos dispuestos en los pliegos licitatorios. Del análisis de las ofertas económicas elaboradas por dicha Dirección, resulta que la adjudicación de la obra por Ítems es lo más conveniente a los intereses Municipales, siendo la oferta económica de la Empresa Ricavial S.A. de Pesos Seis millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos cuatro nueve centavos ($ 6.496.404,09.-) la más conveniente en lo referente al Ítem Nº 1 y la oferta económica de la Empresa C & E Construcciones S.A. de Pesos Dos millones novecientos cincuenta y tres mil ochenta y seis con setenta y cinco centavos ($ 2.953.086,75.-) la más conveniente en lo referente al Ítem Nº 2. Asimismo a fs. 737 la Secretaría de Economía y Finanzas informa que en razón de la programación de pagos que establece la normativa vigente, en este momento no resulta posible acceder a la solicitud planteada por la firma Master Obras S.A.

Que, una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos “prima facie” los recaudos exigidos por los artículos 21º y 22º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 10/2013, tramitada por expediente Nº 4079-11.171/13, Solicitud de Pedido Nº 906/13, relacionado con la obra “Bacheo de Pavimentos de Hormigón, Fresado y Encarpetado de calles” correspondiente a aproximadamente once mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados (11.399 m2) de Bacheo de pavimentos de hormigón, catorce mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados (14.747 m2) de fresado y encarpetado de calles, dentro del Partido de Morón”, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a las firmas: *RICAVIAL S.A.*, once mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados (11.399 m2) de Bacheo de Pavimento de Hormigón simple, demolición de Pavimentos existentes, excavación de caja, carga transporte de suelos y escombros, preparación de subrasantes (e=0,20 m 3% cuv), base de Hormigón tipo H-8 (e= 0.12 m) calzada de Hormigón tipo H-30 (e= 0.18 m) sellados de Juntas, grietas y rajaduras, en la suma total de Pesos Seis millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos cuatro con nueve centavos ($ 6.496.404,09.-) y *C & E CONSTRUCCIONES S.A.*, catorce mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados (14.747 m2) de Fresado de Pavimentos de Concreto Asfáltico y Hormigón, (esp= 0.06 m) transporte de materiales extraídos, riego de imprimación asfáltica y encarpetado de calles con material de concreto asfáltico en caliente (esp. 0.06 m) retiro de sobrantes y limpieza de obra en la suma total de Pesos Dos millones novecientos cincuenta y tres mil ochenta y seis con setenta y cinco centavos ($ 2.953.086,75.-). El total de la presente licitación asciende a la suma de Pesos Nueve millones

cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa con ochenta y cuatro centavos ($ 9.449.490,84.-).

ARTICULO 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, según las solicitudes de Gastos Nº 1217 y Nº 2455.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a los oferentes intervinientes a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino), de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 683/2013

Moron, 20 de Mayo de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-12813/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas de Género con el aval de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicitan se declaren de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán en el "XXVIII Encuentro Nacional de Mujeres", que se llevarán a cabo en la Capital de la Provincia de San Juan, entre los días 10 y 14 de Octubre del corriente año.

Que los Encuentros Nacionales de Mujeres se desarrollan en Argentina desde el año 1986 en distintas provincias y tienen como finalidad participar, pensar y debatir sobre la situación actual que viven las mujeres desde todos los aspectos que se representan en cada uno de los cincuenta (50) talleres propuestos. A su vez, tiene como objetivo compartir, conocer, promover y difundir la defensa de los Derechos de la Mujer, en pos de una sociedad más justa e igualitaria, que contemple las diferencias y promueva la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres.

Que desde el Municipio de Morón y en concordancia con lo propuesto en el Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y varones, se impulsa la participación activa de las mujeres en este tipo de eventos, que tienen como objetivos promover la asistencia, favorecer la participación en el debate, fortaleciendo así su rol activo en la sociedad, reforzando el sistema democrático como un espacio en el que tanto mujeres como varones deben equiparar su incidencia.

Que la participación del Municipio de Morón resulta de suma importancia, atento el rol activo que desempeña en el marco de las políticas con perspectiva de género.

Que asimismo esa Dirección informa que, la Titular de dicha dependencia, Sra. Cinthia Victoria Frías; la Sra. Claudia Teresa Bertolé, Coordinadora de la mencionada Dirección y la Sra. Marina Rodríguez, Coordinadora del Consejo Municipal de Mujeres, serán responsables de la organización y la estadía de las cincuenta (50) mujeres ciudadanas de Morón participantes del Encuentro que se irán definiendo con el trabajo de todo el año, por tal motivo solicita la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-).

Que a fs. 5 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Decláranse de Interés Municipal *las actividades que se desarrollarán en el "XXVIII Encuentro Nacional de Mujeres"*, que se llevarán a cabo en la Capital de la Provincia de San Juan, entre los días 10 y 14 de Octubre del corriente año.

ARTICULO 2º: Autorízase las participaciones de la Directora de Políticas de Género, Sra. Cinthia Victoria Frías (D.N.I. Nº 22.986.388) - (Legajo Nº 168.001), la Coordinadora de la mencionada Dirección, Sra. Claudia Teresa Bertolé (D.N.I. Nº 18.533.609) - (Legajo Nº 188.689) y la Coordinadora del Consejo Municipal de Mujeres, Sra. Marina Rodríguez (D.N.I. Nº 27.241.012) - (Legajo Nº 224.123).

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Políticas de Género, Sra. Cinthia Victoria Frías (D.N.I. Nº 22.986.388), por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
Lic. Mónica F. Macha

* * *

DECRETO Nº 684/2013

Moron, 20 de Mayo de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15152/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-10382/13-0 D.E. – 72701/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15152/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma de $ 6.200 (pesos seis mil doscientos), correspondiente al pago de cuotas de los meses de agosto a diciembre del año 2012, de la Especialización en Gestión de Salud realizada por la Dra. Natalia Skovgaard (Legajo Nº 208.390), la Lic. María Belén Piera (Legajo Nº 169.890) y el Lic. Guido Pasamonik (Legajo Nº 221.967), y la Especialización de Epidemiología realizada por el Dr. Pablo Echeverría, en el Instituto de Salud Colectiva de la Universidad Nacional de Lanús, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo Marco entre la Universidad Nacional de Lanús y el Municipio de Morón, Convenio Nº 295/12 y de acuerdo a lo normado en el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00, conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 72701/13 H.C.D. - 4079-10382/13-0 D.E."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 685/2013

Moron, 20 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15154/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-12221/13-0 D.E. – 72741/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15154/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma de $ 180,37 (pesos ciento ochenta con treinta y siete centavos), correspondiente a la Factura Nº 0105- 32341490, por la prestación del servicios brindado por la Empresa Aysa S.A., de acuerdo a lo normado por el artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 yconforme las constancias obrantes en el expediente Nº 72741/13 H.C.D. - 4079-12221/13-0 D.E."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 686/2013

Moron, 20 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15160/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-17643/08-0 D.E. – 72623/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15160/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Desaféctase del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción III; Sección B; Manzana 81; Parcela 13b y 13f."
"Artículo 2º: Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 9919/2007, a efectos de que el Departamento Ejecutivo suscriba el respectivoboleto de compra-venta del inmueble municipal que se especifica en el artículo 1º con los siguientes beneficiarios: - Sr. Néstor Fabián Franco con D.N.I. Nº 18.326.873 y la Sra. Norma Beatríz Cossio, con D.N.I. Nº 18.373.978.- Sra. Claudia Marcela Ochoa, con D.N.I. Nº 18.170.752."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 687/2013

Moron, 20 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15065/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-18781/11 D.E. – 70759/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15065/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15065/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Rosa Mabel Pairoux, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 75, Tablón S-129, Nº de Orden 0/113.196."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 688/2013

Moron, 20 de Mayo de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15059/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-16362/12 D.E. – 71933/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15059/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15059/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Alicia Inés Fernández, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 37, Tablón S-47, Nº de Orden 0/114.086."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 689/2013

Moron, 20 de Mayo de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15058/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-20148/11 D.E. – 70889/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15058/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15058/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Josefina Sanabria, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 6, Tablón S-217, Nº de Orden 0/113.378."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 690/2013

Moron, 20 de Mayo de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15061/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-13325/12 D.E. – 71371/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15061/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15061/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Eduarda Vidal, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 35, Tablón S-85, Nº de Orden 0/113.766."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 691/2013

Moron, 20 de Mayo de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15066/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-15261/12 D.E. – 71674/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15066/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15066/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada

el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Angel Jesús Nazareno Herlan, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 6, Tablón S-43, Nº de Orden 0/113.950."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICU 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 692/2013

Moron, 20 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15100/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-12999/12 D.E. – 70988/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15100/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15100/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Karina Inés Somoza, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 9, Tablón S-301, Nº de Orden 0/113.411."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 693/2013

Moron, 20 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15101/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-13064/12 D.E. – 71323/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15101/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15101/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ester del Rosario Nieva, la deuda en concepto deTasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 47, Tablón S-76, Nº de Orden 0/113.736."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 694/2013

Moron, 20 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15057/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-14551/12 D.E. – 71573/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15057/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15057/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Gabriela Edith Albandoz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 35, Tablón S-117, Nº de Orden 0/113.926."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 695/2013

Moron, 20 de Mayo de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15114/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-48537/03 D.E. – 55859/03 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15114/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15114/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Administración Federal de Ingresos Públicos – Delegación Morón -, la registración del Plano de Obra con destino "Oficina Pública", de la propiedad sita en la calle Ntra. Sra. del Buen Viaje Nº 751 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. D, Manz. 248, Parc. 21b, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.6.2.2, 4.6.3.2, 4.7.1.2, 4.8.1.4, 4.6.3.5, 5.10.1.2 y 4.6.3.9 inciso e) del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 55859/03 H.C.D. - 4079-48537/03 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 2 de noviembre de 2012."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza Nº 5659/2004."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 696/2013

Moron, 20 de Mayo de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15108/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-18576/12 D.E. – 72192/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15108/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15108/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Susana González, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 251.209, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2010 y por los años 2011 y 2012."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los tres días del mes de mayo del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 697/2013

Moron, 20 de Mayo de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15107/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-16836/12 D.E. – 71988/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15107/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15107/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 93.669, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2010, 2011 y 2012."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 698/2013

Moron, 20 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15109/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-18580/12 D.E. – 72277/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15109/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15109/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Orlinda Raquel Pulley, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 74.164, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1999, 2000 y 2004, y por los años 1996, 1997, 1998, 2001, 2002, 2003, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 699/2013

Moron, 21 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15060/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-16184/12 D.E. – 71923/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15060/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15060/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Marcelo Alejandro Espíndola, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 41, Tablón S-39, Nº de Orden 0/114.120."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 700/2013

Moron, 21 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15062/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-16173/12 D.E. – 71915/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15062/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15062/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Daniel Alejandro Guimil, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 31, Tablón S-40, Nº de Orden 0/114.103."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 701/2013

Moron, 21 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15063/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril

del año 2013, el expediente Nº 4079-13315/12 D.E. – 71360/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15063/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15063/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Norma Tomasa Clementina Andrada, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 47, Tablón S-85, Nº de Orden 0/113.771."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 702/2013
Moron, 21 de Mayo de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15064/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-15379/12 D.E. – 71706/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15064/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15064/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Dora Cantero, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 20, Tablón S-60, Nº de Orden 0/113.982."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 703/2013
Moron, 21 de Mayo de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15067/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-12833/12 D.E. – 71172/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15067/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15067/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Felipa Paratore, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 456, III Cuerpo, Fila 2, Galería 6, Partida Nº 3.839, por el año 2011."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Felipa Paratore, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N 456, III Cuerpo, Fila 2, Galería 6, Partida Nº 3.839, por el año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 704/2013
Moron, 21 de Mayo de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15068/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-13306/12 D.E. – 71127/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15068/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15068/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Etelvina González, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 2804, Fila 4º, Galería 9, por los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Etelvina González, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd N 2804, Fila 4, Galería 9, por el año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 705/2013

Moron, 22 de Mayo de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio Nº 203/10, el expediente Nº 4079-13374/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/20 del expediente citado en el Visto, obra copia del Convenio Nº 203/10 suscripto con la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, por el cual se compromete a transferir a la Municipalidad de Morón los recursos financieros para la ejecución de la obra "Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Santa Catalina – 2ª Etapa", por la suma total de Pesos Cuatro millones ($ 4.000.000.-).

Que el ejercicio 2011 arrojó un saldo de Pesos Trescientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y tres con cincuenta centavos ($ 392.483,50.-), correspondiente a dicha Obra.

Que en el ejercicio 2012 se devengó un total de Pesos Trescientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y tres con cincuenta centavos ($ 392.483,50.-).

Que los recursos percibidos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Tres millones seiscientos siete mil quinientos dieciséis con cincuenta centavos ($ 3.607.516,50.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	05	Desagües Pluviales Cuencas Pierrastegui y Santa Catalina	3.607.516,50
				Total	$ 3.607.516,50

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos siete mil quinientos dieciséis con cincuenta centavos ($ 3.607.516,50.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110111000	64.54.00	4.2.1.0	3.607.516,50
		Total 133	$ 3.607.516,50

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 706/2013

Moron, 22 de Mayo de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-13098/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de medicamentos efectuada por el Sr. Diego Martín Dubowski para su hija Ana Karina Dubowski y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se verifica la situación del Sr. Diego Martín Dubowski y de su hija Ana Karina Dubowski, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3/3 vta. luce fotocopia del Documento Nacional de Identidad del peticionante.

Que a fs. 4 obra fotocopia del Certificado de Nacimiento de la menor Ana Karina Dubowski.

Que a fs. 6/7 consta prescripción médica expedida por la médica del Sector Nutrición Infantil – Sección Gastroenterología y Nutrición del Hospital Nacional "Prof. Alejandro Posadas".

Que a fs. 8/9 se adjuntan presupuestos de diferentes farmacias.

Que a fs. 11 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 12 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Diego Martín Dubowski* (DNI Nº 30.576.513), por la suma de Pesos Cinco mil doscientos veintitres con ochenta y tres centavos ($ 5.223,83.-), a los efectos

de adquirir medicamentos para su hija Ana Karina Dubowski (D.N.I. Nº 52.986.229).
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Norma Isabel Cha - Farmacia La Comunitaria de Morón S.C.S., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 707/2013

Moron, 22 de Mayo de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-13199/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos y lentes de contacto efectuada por la Sra. Marcela Verónica Villarreal y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3/3 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Marcela Verónica Villarreal, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 4/4 vta. obra fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 7 obra prescripción médica elaborada por el Profesional del Consultorio Oftalmologico Integral.
Que a fs. 8/9 se adjuntan presupuestos elaborados por distintas Opticas.
Que a fs. 11 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 13 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Marcela Verónica Villarreal* (DNI Nº 32.642.936), por la suma de Pesos Dos mil doscientos sesenta ($ 2.260.-), a efectos de adquirir anteojos y lentes de contacto.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Fabián Ricardo Di Benedetto del Laboratorio Óptico Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 708/2013

Moron, 22 de Mayo de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-13196/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Ruibo Beatríz y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborada por la Dirección de Acción Social de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Ruibo Beatríz aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta. obra copia del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 4 luce prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Oftalmológico “Dr. Pedro Lagleyze”.
Que a fs. 5/6 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 8 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Beatríz Ruibo* (D.N.I. Nº 14.017.178), por la suma de Pesos Dos mil trescientos ($ 2.300.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Fabián Ricardo Di Benedetto – Laboratorio Óptico Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 709/2013

Moron, 21 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-13400/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Setecientos diecisiete mil doscientos veinte con noventa centavos ($ 717.220,90.-) según consta en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Cuatrocientos cincuenta y dos mil setenta y cinco con noventa centavos ($ 452.075,90.-) según consta en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Doscientos sesenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco ($ 265.145.-) según consta en el Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 709/2013

ANEXO I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	20	01	00	110	2	3	2	0	-8,425.90
1110107000	32	01	00	110	2	3	1	0	-8,165.00
1110108000	01	13	00	110	2	9	6	0	-3,000.00
1110108000	01	13	00	110	3	3	1	0	-55,000.00
1110108000	01	16	00	110	3	5	3	0	-2,900.00
1110108000	36	01	00	110	3	3	3	0	-3,300.00
1110108000	36	01	00	110	3	5	3	0	-17,800.00
1110108000	36	01	00	110	2	5	9	0	-1,000.00
1110108000	36	01	00	110	2	9	4	0	-1,920.00
1110108000	36	01	00	110	2	3	1	0	-15,300.00
1110108000	36	01	00	110	2	3	4	0	-3,000.00
1110108000	36	01	00	110	2	5	5	0	-4,000.00
1110108000	36	01	00	110	2	6	2	0	-360.00
1110108000	36	01	00	110	2	9	2	0	-5,250.00
1110108000	36	01	00	110	3	4	9	0	-10,000.00
1110111000	01	14	00	110	2	9	6	0	-10,450.00
1110111000	01	27	00	110	3	3	1	0	-9,800.00
Total Fuente de Financiamiento 110									-159,670.90
1110107000	32	03	00	131	5	1	4	0	-14,000.00
1110108000	36	02	00	131	5	2	6	0	-48,000.00
1110108000	36	02	00	131	5	1	9	0	-11,000.00
1110117000	19	03	00	131	3	9	3	0	-378,550.00
Total Fuente de Financiamiento 131									-451,550.00
1110104000	24	02	00	132	2	5	2	0	-74,000.00
1110107000	32	12	00	132	5	1	4	0	-32,000.00
Total Fuente de Financiamiento 132									-106,000.00
Total									-717,220.90

ANEXO II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	20	01	00	110	2	9	6	0	8,425.90
1110107000	32	01	00	110	2	5	6	0	3,750.00
1110107000	32	01	00	110	2	7	9	0	140.00
1110107000	32	01	00	110	2	9	3	0	2,170.00
1110107000	32	01	00	110	2	9	9	0	90.00
1110107000	32	01	00	110	4	3	7	0	900.00
1110107000	32	01	00	110	4	3	9	0	300.00
1110108000	01	13	00	110	2	7	1	0	3,000.00
1110108000	01	13	00	110	3	5	3	0	55,000.00
1110108000	36	01	00	110	3	3	9	0	1,600.00
1110108000	36	01	00	110	2	9	6	0	2,500.00
1110108000	36	01	00	110	3	9	1	0	2,500.00
1110108000	36	01	00	110	2	1	1	0	15,200.00
1110108000	36	01	00	110	2	3	3	0	33,500.00
1110111000	01	14	00	110	2	9	3	0	1,400.00
Total Fuente de Financiamiento 110									130,475.90
1110108000	36	02	00	131	4	3	6	0	30,000.00
1110108000	36	02	00	131	4	8	1	0	11,700.00
1110108000	36	02	00	131	2	3	3	0	900.00
1110117000	19	03	00	131	2	2	2	0	60,000.00
1110117000	19	03	00	131	2	9	3	0	31,000.00
1110117000	19	03	00	131	3	3	2	0	10,000.00
1110117000	19	03	00	131	3	5	3	0	20,000.00
1110117000	19	03	00	131	4	4	0	0	100,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									263,600.00
1110104000	24	02	00	132	2	5	5	0	2,000.00
1110104000	24	02	00	132	4	3	5	0	3,000.00
1110104000	24	02	00	132	2	9	9	0	3,000.00
1110104000	24	02	00	132	2	2	2	0	50,000.00
Total Fuente de Financiamiento 132									58,000.00
Total									452,075.90

ANEXO III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110107000	32	01	00	110	2	6	2	0	15.00
1110107000	32	01	00	110	3	1	5	0	800.00
1110108000	01	16	00	110	3	3	9	0	2,900.00
1110108000	36	01	00	110	3	2	9	0	900.00
1110108000	36	01	00	110	2	7	9	0	30.00
1110108000	36	01	00	110	2	3	5	0	5,700.00
1110111000	01	14	00	110	2	5	5	0	300.00
1110111000	01	14	00	110	2	2	2	0	250.00
1110111000	01	14	00	110	4	3	8	0	5,000.00
1110111000	01	14	00	110	2	7	5	0	3,500.00
1110111000	01	27	00	110	2	9	4	0	9,800.00
Total Fuente de Financiamiento 110									29,195.00
1110107000	32	03	00	131	3	4	9	0	14,000.00
1110108000	36	02	00	131	4	3	7	0	1,000.00
1110108000	36	02	00	131	4	3	9	0	5,600.00
1110108000	36	02	00	131	5	1	4	0	9,800.00
1110117000	19	03	00	131	2	1	5	0	1,500.00
1110117000	19	03	00	131	2	3	4	0	30.00
1110117000	19	03	00	131	2	5	1	0	68,000.00
1110117000	19	03	00	131	2	5	5	0	17,000.00
1110117000	19	03	00	131	2	5	8	0	7,300.00
1110117000	19	03	00	131	2	6	2	0	900.00
1110117000	19	03	00	131	2	6	5	0	3,400.00
1110117000	19	03	00	131	2	7	1	0	10,700.00
1110117000	19	03	00	131	2	7	4	0	120.00
1110117000	19	03	00	131	2	7	9	0	9,400.00

1110117000	19	03	00	131	2	8	4	0	37,200.00
1110117000	19	03	00	131	4	3	1	0	2,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									187,950.00
1110104000	24	02	00	132	2	6	5	0	1,000.00
1110104000	24	02	00	132	2	7	4	0	1,000.00
1110104000	24	02	00	132	2	4	3	0	2,000.00
1110104000	24	02	00	132	4	5	0	0	10,000.00
1110104000	24	02	00	132	2	4	9	0	2,000.00
1110107000	32	12	00	132	3	4	9	0	32,000.00
Total Fuente de Financiamiento 132									48,000.00
Total									265,145.00

* * *

DECRETO Nº 710/2013

Moron, 22 de Mayo de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-13372/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Tesorería certifica el ingreso correspondiente al cobro del seguro del siniestro Nº 5197, por incendio de una cabina móvil.

Que a fs. 3 la Dirección de Políticas de Ambientales informa el destino que le dará a dichos fondos.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntese en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Veintiocho mil ochocientos ochenta y dos con catorce centavos ($ 28.882,14.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
12	3	01	00	Primas por cobro de seguros	28.882,14
				Total	$ 28.882,14

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Veintiocho mil ochocientos ochenta y dos con catorce centavos ($ 28.882,14.-) según el siguiente detalle:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110111000	01.27.00	4.3.2.0	28.882,14
		Total 110	$ 28.882.,14

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 711/2013

Moron, 22 de Mayo de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-13348/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, con el aval de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, solicitando se declare de Interés Municipal las Jornadas de "Diálogos sobre descentralización, gobernanza local-regional y desarrollo urbano sostenible", que se llevarán a cabo entre los días 27 al 29 de Mayo de 2013, en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. A fs. 2/12 obra documentación del mismo.

Que las mencionadas Jornadas tienen como objetivo, difundir, presentar, debatir y reflexionar sobre los procesos de descentralización y gobernanza local, en un marco de desarrollo sostenible y como parte de las actividades del proyecto "Identificación de buenas prácticas, políticas públicas y legislación facilitadora para la provisión local de servicios urbanos básicos", financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID).

Que asimismo informa que la titular de la Dirección de Planificación Estratégica, Lic. Analía Mandirola, concurrirá a las referidas Jornadas, en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-), para solventar los gastos que demandará dicha participación.

Que a fs. 13 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *la* participación del Municipio de Morón en *las Jornadas de "Diálogos sobre descentralización, gobernanza local-regional y desarrollo urbano sostenible"*, que se llevarán a cabo entre los días 27 al 29 de Mayo de 2013, en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Directora de Planificación Estratégica, Lic. Analía Mandirola, a concurrir a las Jornadas mencionadas en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Planificación Estratégica, Lic. Analía Mandirola (D.N.I. Nº 22.831.130), por la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas, de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 712/2013

Moron, 22 de Mayo de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-13221/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, solicita se declare de Interés Municipal el "II Foro Latinoamericano de Desarrollo Sostenible", que se llevará a cabo los días 26 y 29 de Mayo del corriente año, y el Seminario sobre "Federalismo y Desarrollo", organizado por el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS), que se llevará a cabo el día 29 de Mayo del corriente año, ambos eventos se realizarán en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina. A fs. 2/4 obra documentación referente a los mencionados eventos.

Que en dicho Foro se desarrollarán los siguientes temas: Gobernanza y Gestión pública para la sostenibilidad; Desarrollo económico sostenible; Educación Ambiental y Participación Ciudadana y Producción, Consumo y Movilidad sostenible", que son de aplicación en la juridicción de los Municipios.

Que, a su vez, el Seminario tendrá como expositores al Dr. Alberto Porto y al Dr. Oscar Cetrángolo y será moderador del citado evento el Dr. Juan Francisco Dogliani.

Que asimismo esa Subsecretaría informa que concurrirán a los mencionados eventos la Directora de Proyectos y Políticas Federales, Dra. Romina Beatriz Macri y la Jefa de Departamento de la precitada Dirección, Dra. Tamara Romano en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Cinco mil quinientos ($ 5.500.-) para solventar los gastos que demandarán dichas concurrencias a los citados eventos.

Que a fs. 6 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *"II Foro Latinoamericano de Desarrollo Sostenible"*, que se llevará a cabo los días 26 y 29 de Mayo del año 2013, y el *Seminario sobre "Federalismo y Desarrollo"*, organizado por el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS), que se llevará a cabo el día 29 de Mayo del año 2013, ambos eventos se realizarán en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

ARTÍCULO 2º: Autorízase las participaciones de la Directora de Proyectos y Políticas Federales, Dra. Romina Beatriz Macri y la Jefa de Departamento de la precitada Dirección, Dra. Tamara Romano a los eventos mencionados en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Proyectos y Políticas Federales, Dra. Romina Beatriz Macri (D.N.I. Nº 28.971.861) por la suma de Pesos Cinco mil quinientos ($ 5.500.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 713/2013

Moron, 23 de Mayo de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 471/13, lo actuado en el expediente Nº 4079-12497/13-0 D.E., referido a la composición del listado de Mayores Contribuyentes y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose procedido a la inscripción espontánea conforme obra a fs. 10/15 de estos actuados, en los términos del Decreto Nº 471/13.

Que de las constancias obrantes a fs. 10/15 y del informe de fs. 19/73 se procede a integrar la totalidad de la nómina de Mayores Contribuyentes.

Que por la competencia y facultades que le acuerdan los artículos 93º y 94º inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Intégrase la nómina de Mayores Contribuyentes con los vecinos que seguidamente se detallan, a saber:

Nº	Número de Partida	Contribuyente
1	508410	Antonelli Elvira Elsa
2	73925	Devoto Carlos Alberto
3	139740	Chamo Mario
4	21542	Merlo Carlos Osvaldo
5	18420	Rocha Donina
6	191085	Costas Jorge Raúl
7	216471	Guerrero Elsa Alicia
8	69187	Steinberg Adolfo Eduardo
9	89799	Bogani Daniel Jorge
10	46717	Menon Roberto Pedro
11	150745	Fazio Carlos Alberto
12	9737	Frutos Idalina
13	35154	Blanco Carlos Alberto
14	1-105078	Graneros Antonio David
15	31909	Palma María Ermelinda
16	106271	Scarvalieri Isabel
17	54225	Giordano Francisco Luis
18	106488	Cazenueve Luis María
19	43437	Díaz Mónica Graciela
20	69077	Losange Liliana Mirta
21	24401	Segata Mario
22	91223	Neira Beatriz Antonia
23	216715	Cairoli Beatriz Teresa
24	217663	Hanessian Carlos Teodoro
25	53435	Llaneza José Miguel
26	507049	Elias Hugo Eduardo
27	129386	Salomón María Teresa
28	151691	Vaccarini Olga Susana
29	191814	Spina Juan
30	144241	Bianchi Hugo Luis
31	23652	Maran Alejandro
32	171296	Basile Salvador Guillermo
33	167144	Bertuccio Rafael Cayetano
34	203490	Magni Carlos
35	109122	Appiolaza Nelly Esther
36	144266	Giovanniello Italo
37	66127	Mengoni Mario Angel
38	42618	Vacirca Oscar
39	29779	Castillo Claudia
40	207612	Agesta Horacio Roberto
41	30315	Vercesi María Fernanda
42	21145	Egues María del Valle
43	16599	Khatchekian Isabel
44	515932	Guerra P. Fernando
45	28327	Raymundi Juan Ramón
46	144061	Cavalli María del Carmen
47	207422	Tomeo Graciela
48	517392	Cichero Marta Susana

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a las Secretarías del Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 714/2013

Moron, 23 de Mayo de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-13233/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de

medicamentos efectuada por la Sra. Balbuena González Claudelina Beatríz y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por la Dirección de Programas de Salud del Sistema Único Municipal de Salud, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Balbuena González Claudelina Beatríz, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta. luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 4/5 lucen prescripciones médicas de la profesional del Hospital Municipal de Morón.
Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes farmacias.
Que a fs. 9 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 11 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Balbuena González Claudelina Beatríz* (D.N.I. Nº 92.655.985), por la suma de Pesos Un mil seiscientos siete con treinta y seis centavos ($ 1.607,36), a los efectos de adquirir medicamentos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Vicente Matilde Julia de la Farmacia Cogliati, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 715/2013
Moron, 23 de Mayo de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 9034/06, el expediente Nº 4079-12207/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota suscripta por la Presidente y Secretaria de la Asociación sin fines de lucro denominada "AMUPYN" Asociación de Mujeres Profesionales y de Negocios, donde solicitan el Reconocimiento Municipal.
Que a fs.2/3, obra Acta Constitutiva de la "Asociación AMUPYN" Asociación de Mujeres Profesionales y de Negocios, con la nómina de autoridades y el valor de la Cuota Social, dándose cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 Inciso D) y H) de la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fs. 4/17 luce Estatuto Social de la Asociación, conforme lo establecido en el artículo 9º inciso A) de la Ordenanza up-supra mencionada.
Que a fs. 18 consta la nómina de socios conforme lo establece el artículo 9º inciso F) de la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fs. 19 luce Declaración Jurada de Patrimonio, conforme lo establecido en el artículo 9º inciso G) de la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fs. 29 obra Nota de la Sra. Nancy Fabiana Grillo, por la cual deja constancia que cede a la Asociación en comodato gratuito y en forma provisoria un espacio de su propiedad sito en la calle Bartolomé Mitre 2360 de la Localidad y Partido de Morón y acompaña a fs. 21/28 Escritura Pública.
Que a fs. 29/30 vta. obra Informe Institucional elaborado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.
Que asimismo interviene la Dirección de Asuntos Legales, manifestando que no existen objeciones de índole legal para conceder el reconocimiento solicitado.
Que a su vez han tomado debida intervención la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto precedentemente, corresponde reconocer su carácter de Organización Social de la Comunidad y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación sin fines de lucro denominada *Asociación "AMUPYN" Asociación de Mujeres Profesionales y de Negocios*, con domicilio en calle Bartolomé Mitre 2360 de la Localidad y Partido de Morón, en los términos y los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.
ARTICULO 2º: Inscríbase a la Organización citada en el artículo 1º en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad y otórguese el respectivo Certificado de Inscripción.
ARTICULO 3º: Otórgase un plazo de 90 (noventa) días, a partir de la notificación del presente Decreto, para que la Organización inicie las tramitaciones correspondientes para la obtención de la Personería Jurídica.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 716/2013
Moron, 23 de Mayo de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15153/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-12369/13-0 D.E. – 72736/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15153/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Acéptase la donación de dos (2) ventiladores de Pie, marca Morris; dos (2) Aires Acondicionados Split 2250, marca LG Frío/Calor; un (1) Aire Acondicionado Split 3200, marca Kendal; una (1) Biblioteca con dos (2) estantes y dos (2) puertas corredizas de madera marrón oscuro; siete (7) Cortinas Venecianas; una (1) Heladera sin Frizzer, marca Briket; un (1) Televisor 21", marca

Samsung (usado), una (1) Heladera con frizzer, marca Standard Electric; un (1) Ventilador de Pared de 20", marca Axel; tres (3) Tanden de Sillas de tres (3) asientos cada una de material plástico rojo; dos (2) Banquetas Altas de Caño de color negro y tapizado de color rojo; un (1) Aire Acondicionado Split 6000, marca LG Frío/Calor; dos (2) Banquetas Altas de Caño de color negro y tapizado a cuadros gris y negro (usadas), un (1) Ventilador de Pié de 18" marca Telefunken; y una (1) Estantería Metálica de ocho (8) estantes de medida 30x90x2 m. de alto, todas en buen estado, efectuada por la Asociación de Vecinos Cooperadores del Hospital de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", para ser utilizados en varios servicios del Hospital Municipal de Morón "Ostacina B. de Lavignolle".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 717/2013

Moron, 23 de Mayo de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15104/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-17319/12 D.E. – 72048/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15104/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15104/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Margarita Carmen Barrueco, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 109.506."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable ConcejoDeliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

RTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 718/2013

Moron, 24 de Mayo de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15151/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-15168/00-0 D.E. – 72617/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15151/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Desaféctase del dominio privado municipal el inmueble cuya denominación catastral responde a las siguientes características: Circunscripción I; Sección B; Manzana 147; Parcela 21, surgido del plano de Mensura y División Nº 101-000102-207 de la ex parcela 1."

"Artículo 2º: Téngase por cumplidos los requisitos que establece la Ordenanza Nº 9919/2007, a efectos de que el Departamento Ejecutivo suscriba el respectivo boleto de compra-venta del inmueble municipal que se especifica en el artículo 1º con el Sr. Juan Ramón Caro, con D.N.I. Nº 24.380.377, y el Sr. Walter Antonio Caro, con D.N.I. Nº 25.965.592."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 720/2013

Moron, 24 de Mayo de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Expediente Nº 5000-1661/2013, para la ejecución de la Obra "Construcción del Parque Lineal Stevenson – lado Norte y lado Sur", sito en las calles Stevenson (lado Norte y lado Sur) entre Hortiguera y Avenida Don Bosco Morón Sur (U.G.C. Nº 6), solicitado por la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 46 del expediente citado en el Visto, obra Nota Nº 675/2013 emitida por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, perteneciente de la Secretaría de Obras Públicas, por la cual se ha evaluado técnicamente considerándose NO OBJETABLE, la obra en cuestión.

Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del

Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra "Construcción del Parque Lineal Stevenson – lado Norte y lado Sur", sito en las calles Stevenson (lado Norte y lado Sur) entre Hortiguera y Avenida Don Bosco Morón Sur (U.G.C. Nº 6), solicitado por la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, tramitada por Expediente Nº 5000-1661/13, según los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Dos millones ciento cincuenta y ocho mil treinta y uno ($ 2.158.031.-) precio tope.
ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Dos mil ciento cincuenta y ocho ($ 2.158.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 724/2013

Moron, 24 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15099/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-19818/11 D.E. – 70834/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15099/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15099/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Alba Lorenza Della Rosa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna N 104, Sec. B-F3, por los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 725/2013

Moron, 24 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15098/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-19818/11 D.E. – 70834/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15098/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15098/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Alba Lorenza Della Rosa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Sec. I N8-Fila 1º Partida Nº 709, por los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, y por el Compromiso de Pago (cuotas 5 y 6)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 726/2013

Moron, 24 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15097/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-19818/11 D.E. – 70834/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15097/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro

respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15097/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Alba Lorenza Della Rosa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna N 1897, Fila 4, Galería 4, por los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, y por el Compromiso de Pago (caido, cuotas 5 y 6)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 729/2013
Moron, 27 de Mayo de 2013
VISTO:
El expediente Nº 4079-13183/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de medicamentos efectuada por el Sr. José Miguel Angel Castillo y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Programas de Salud del Sistema Unico Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante el cual se verifica la situación del Sr. José Miguel Angel Castillo, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta. luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 5/6 obran diagnóstico y prescripción médica expedidas por el Médico Urologo, Prof. Dr. Enrique Turina.
Que a fs. 7 se adjunta presupuesto de la Farmacia y Laboratorio S.A. "Roma".
Que a fs. 9 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 11 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *José Miguel Angel Castillo* (DNI Nº 31.231.868), por la suma de Pesos Un mil seiscientos ($ 1.600.-), a los efectos de adquirir medicamentos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Farmacia y Laboratorio S.A. "Roma", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 759/2013
Moron, 29 de Mayo de 2013
VISTO:
Lo dispuesto en el Capítulo III, artículo 93º y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Nº 713/13, el Memorándum Nº 18282/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 713/13, se estableció la nómina de Mayores Contribuyentes con varios vecinos, encontrándose en el Número de Orden 14 el Sr. Graneros Antonio David Titular de la Partida Nº 1-105078.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Coordinación de Tasa por Servicios Generales, con el aval de la Dirección de Tributos Municipales y la Subsecretaría de Ingresos Públicos, informa que se advirtió en la nómina de Mayores Contribuyentes, que el domicilio aportado por el Sr. Graneros corresponde al domicilio del local comercial y no al domicilio de la vivienda, y de acuerdo a lo normado en el Artículo 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, no podrán inscribirse los que no tengan domiclio real y permanente en el Municipio.
Que asimismo solicita que se reemplace al mencionado contribuyente por el Sr. Hernández Pablo Rubén Titular de la Partida Nº 204708.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 713/13, al Sr. Graneros Antonio David Titular de la Partida Nº 1-105078, correspondiente al Número de Orden 14.
ARTICULO 2º: Inclúyase en los alcances del Decreto Nº 713/13, al Sr. Hernández Pablo Rubén Titular de la Partida Nº 204708, en el Número de Orden 14.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanza y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 760/2013
Moron, 30 de Mayo de 2013
VISTO:
El Decreto Nº 2516/11 D.E., el Memorándum Nº 18186/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2516/11, se designó al Sr. Fabián Hugo Gónzalez en el cargo de Director de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno.
Que el Sr. Gónzalez, resulta en el caso la persona idónea para asumir la responsabilidad de Asesor de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en atención a la necesidad de ejecución impostergable de acciones y proyectos a cargo de esa Secretaría,

que requieren del acompañamiento de funcionarios de acreditada idoneidad.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cese en el cargo de Director de Tránsito y Transporte, el Sr. *Gonzalez Fabian Hugo* (DNI 17.103.972), a partir del día 28 de Mayo del año 2013.
ARTICULO 2º: Asígnase a partir del día 28 de Mayo del año 2013, al Sr. *Gonzalez Fabian Hugo* (DNI 17.103.972), las funciones de Asesor de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con rango de Director, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y una bonificación transitoria mensual por función crítica de tres con cuarenta y dos (3,42) módulos.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 761/2013

Moron, 30 de Mayo de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 312/08 D.E. y su modificatorio Nº 1346/12, el Decreto Nº 2577/11 D.E., el Memorándum Nº 18185/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2577/11, se designó al Sr. Gustavo Daniel Yapura en el cargo de Director de Seguridad Ciudadna.
Que por Decreto Nº 1346/12 se modifica parcialmente la estructura organizativa de la Secretaría de Seguridad Ciudadana establecida por Decreto Nº 312/08 y modificatorios.
Que como surge del referido Decreto, la Dirección de Tránsito y Transporte, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es el Sr. Yapura razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cese en el cargo de Director de Seguridad Ciudadana, la Sr. *Gustavo Daniel Yapura* (DNI Nº 18.407.493) - (Legajo Nº 180.189), a partir del día 28 de Mayo del año 2013.
ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 28 de Mayo del año 2013, al Sr. *Gustavo Daniel Yapura* (DNI Nº 18.407.493) - (Legajo Nº 180.189), en el cargo de Director de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a tres con nueve (3,9) módulos.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 762/2013

Moron, 30 de Mayo de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 135/10, Nº 1742/12 y Nº 290/13, el expediente Nº 4079-10783/10-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 135/10 se creó la Comisión Evaluadora del Proyecto Nº 07910P, MGM - Préstamo BID 1855/OC-AR, y se designaron los miembros integrantes de la Comisión con carácter de Titulares y Suplentes.
Que por Decreto Nº 290/13 se rectificaron los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 1742/12 con respecto a los integrantes de la Comisión Evaluadora del Proyecto Nº 07910 - Préstamo BID 1855/OC-AR.
Que a fs. 35/36 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicita que se modifique la conformación de la Comisión Evaluadora del Proyecto Nº 07910, PMGM - Préstamo BID 1855/OC-AR, en virtud de los cambios de Gabinete del último año.
Que por lo expuesto debería rectificarse los Artículos 2º y 3º del Decreto Nº 290/13.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 290/13, el que quedará redactado en los siguientes términos:
"Artículo 2º: Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, como miembros de la Comisión Evaluadora del Proyecto Nº 07910, PMGM - Préstamo BID 1855/OC-AR, con carácter de Titulares y Suplentes a los funcionarios que a continuación se mencionan:

TITULARES:
Lic. Federico Fraquelli
Lic. Matías Gurevich
Lic. Alejandra Myriam Dezi

SUPLENTES:
Dra. Valeria Luciana Farace
Lic. Analía Mandirola
Dra. Carla Karina Donato

ARTÍCULO 2º: Rectifícase el Artículo 3º del Decreto Nº 290/13, el que quedará redactado en los siguientes términos:
"Artículo 3º: Desígnase el Sr. *Matías Gurevich* (D.N.I. Nº 29.708.563), como Director Ejecutivo del Proyecto Nº 07910, PMGM - Préstamo BID 1855/OC-AR, con carácter suplente."
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Transparencia Institucional y Control de Gestión y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sra. Virginia I. Vargas - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 764/2013

Moron, 30 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 13228/2011 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2011, el expediente Nº 4079-13534/09 D.E. – 66859/08-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 13228/11.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 13228/11, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2011, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Esther Da Silva, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 518, Fila 3º, Galería 6, I Cuerpo, por los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once."
"FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 765/2013
Moron, 30 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 13233/2011 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril del año 2011, el expediente Nº 4079-13042/10 D.E. – 68365/10-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 13233/11.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 13233/11, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Abril del año 2011, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Ramón José Ferreiro, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 503, Fila 3, Galería 2, Partida Nº 13.444, por los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil once."
"FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 766/2013
Moron, 30 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15131/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-18567/12 D.E. – 72071/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15131/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15131/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Gustavo Miguel Albornoz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 156.397, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-256236 (cuotas 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 767/2013
Moron, 30 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15156/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-22200/08 D.E. – 66781/08-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15156/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15156/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Daniel Fernando Diez D.N.I. Nº 14.508.088, el uso de suelo para el rubro "Electricidad del Automóvil" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Rawson Nº 863 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. J, Qta. 35, Parcela 25a, con infracción al artículo 3.2.2.0 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 66781/08 H.C.D. - 4079-22200/08 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de noviembre de 2009."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordeazna Nº 11654."
"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza Nº 12478/2010."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella
* * *

DECRETO Nº 768/2013
Moron, 30 de Mayo de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15161/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Mayo del año 2013, el expediente Nº 4079-15037/12 D.E. – 71389/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15161/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Mayo del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Uso de Espacio Público, a favor del Párroco Casimiro Lorencowicz de la Parroquia San José, con destino instalación de un monolito con la imagen de Jesús Misericordioso, ubicado en la acera de la intersección de las Avenidas Dr. Félix Burgos y Don Bosco de la Ciudad de Morón, en las condiciones reglamentarias que fije el Departamento Ejecutivo, según constancias obrantes en el expediente Nº 71389/12 H.C.D. - 4079-15037/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 1º de noviembre de 2012."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella
* * *

DECRETO Nº 769/2013
Moron, 30 de Mayo de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 12256/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Mayo del año 2010, el expediente Nº 4079-13549/09 D.E. – 66992/09-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12256/10.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12256/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Mayo del año 2010, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Raúl Néstor Alzamendi, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1523, Fila 2º, Galería 3, por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de mayo del año dos mil diez".
"FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *

DECRETO Nº 770/2013

Moron, 30 de Mayo de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 12384/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo del año 2010, el expediente Nº 4079-19067/09 D.E. – 67867/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12384/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12384/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Mayo del año 2010, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Isabel Renée Gómez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 57, Fila 4º, Sección H, por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diez".

"FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 771/2013

Moron, 30 de Mayo de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 12556/2010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Julio del año 2010, el expediente Nº 4079-13664/08 D.E. – 65223/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 12556/10.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 12556/10, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Julio del año 2010, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elba Carmen Van Der Wee, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 93, Sección N, Fila 4º, por los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de julio del año dos mil diez".

"FIRMADO: Lic. José María Ghi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 159/2013

Moron, 17 de Mayo de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 49/2013, tramitada por expediente Nº 5000-1357/2013, referente a la adquisición de víveres secos, solicitado por el Departamento de Logística, perteneciente Secretaría de Economía y Finanzas y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: *DISALAR S.R.L., NAZABAL PAULA ROSANA, GOMEZ MARTA INES, NOMEROBO S.A. y RAMALA S.A.*, resultando todas estas ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 49/2013, tramitada por expediente Nº 5000-1357/13, referente a la referente a la adquisición de Víveres Secos, solicitado por el Departamento de Logística, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, a las firmas: *DISALAR S.R.L.*., los renglones Nº 1, 2, 4, 6, 12, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 53, 59, 60, 61, 62, 64, 66, 67, 68, 74, 75 y 76, en la suma de Pesos Ciento Treinta y un mil ochocientos setenta y siete con cinco centavos ($ 131.877,05.-); *NAZABAL PAULA ROSANA*, los renglones Nº 3, 5, 7, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 32, 35, 58, 63 y 72, en la suma de Pesos Veintiocho mil sesenta y cinco con cincuenta centavos ($ 28.065,50.-); *GOMEZ MARTA INES*, los renglones Nº 8, 49, 55 y 56, en la suma de Pesos Treinta y un mil noventa ($ 31.090.-);

NOMEROBO S.A., el renglón Nº 10, en la suma de Pesos Tres mil ochenta ($ 3.080.-) y *RAMALA S.A.*, los renglones Nº 13, 16, 40, 51, 54, 69 y 71, en la suma de Pesos Treinta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro con diez centavos ($ 37.544,10.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Doscientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y seis con sesenta y cinco centavos ($ 231.656,65.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 1990 y Nº 2460.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 160/2013

Moron, 17 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 1578/13, referente al Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, tramitado por expediente Nº 1578/13, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al oferente *PAULENKO JUAN ANDRES*, en la suma total de Pesos Noventa mil ($ 90.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2279.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 161/2013

Moron, 20 de Mayo de 2013

VISTO:
La Resolución Nº 125/2008, el Memorando Nº 16096/13 y
CONSIDERANDO:
Que a través de Acto Administrativo citado en el visto, el Sr. Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales
Que la Subsecretaria de Planeamiento Urbano no cuenta con vehículos oficiales para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que el responsable de esa área está dispuesto a afectar los vehículos particulares de los agentes pertenecientes a sus funciones.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, Artículo 9º, Anexo VI.
Por ello:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO
DE MORON
RESUELVE:

Articulo 1º: Autorizase la afectación a los Servicios específicos de esta Secretaría de Gobierno del vehículo particular del agente que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Director para la Produccion Social del Habita	Gorbacz Ernesto Ruben	FMB 719	Peugeot	206

Articulo 2: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Arq. Ernesto R. Gorbacz - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCION Nº 162/2013

Moron, 21 de Mayo de 2013

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "FRIPEBA S.A. LEG 1-107596", por expediente N° 4079-15877/12, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4321, 4322, 4323, 4324, y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente FRIPEBA S.A., con domicilio fiscal en la calle Ntra. Sra. Del Buen Viaje Nº 851, de la localidad y partido de Morón, cuya actividad desarrollada es Artículos de Vestir (Incluye Ropa para Bebes y Niños, Damas, Caballeros, Sombreros, Indumentaria), legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-107596.
Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2009 a octubre de 2012.
Que en fecha 03 de agosto de 2012 mediante Requerimiento N° 4538 obrante a fs. 3 del expediente de marras, se solicitó al contribuyente la siguiente documentación a saber: Formulario de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos de Impuestos sobre los Ingresos Brutos desde enero de 2012 a agosto de 2012, Declaración Jurada anual de Ingresos Brutos desde inicio de actividad a 2011, Formulario de Inscripción en AFIP, Libro IVA Ventas desde inicio de actividad a agosto de 2012, Certificación de Ingresos netos mensuales firmada por contador público certificada por Consejo Profesional desde inicio de actividades a agosto de 2012 en caso de corresponder certificar coeficiente de convenio multilateral desde inicio de actividades a agosto de 2012, Estatuto Social, Formulario 446/C AFIP, Primer factura de venta emitida, Acta de Asamblea correspondiente a la ultima designación de autoridades; a fin de verificar

si el mismo ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación. Transcurrido el plazo establecido en el Requerimiento y visto que el contribuyente no ha presentado la documentación peticionada, la Administración Municipal procedió a otorgarle nuevo plazo al contribuyente de referencia, a través del Acta de Verificación Nros. 19067 obrantes a fs. 10 del expediente de marras, para que acompañe la documentación solicitada en dicho requerimiento.

Que mediante Acta de Verificación Nº 20823 obrante a fs. 28, se recepcionó: Estatuto Social obrante a fs. 11/17, Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral a fs. 18/19, Constancia de Inscripción y actualización de domicilio AFIP a fs. 20/22, Poder General de Administración y General Judicial a favor de Alarcon Alejandro y copia de D.N.I. a fs. 23/27; quedando pendiente acompañar el resto de la documentación que fuera solicitada mediante requerimiento Nº 4538, por lo cual se otorgó un plazo para presentarla, mediante Acta de Verificación Nº 20900 obrante a fs. 31, bajo apercibimiento de proceder según lo estipulado en los arts. 24, 25 y concordantes de la Ordenanza Fiscal.

Que es de importancia señalar que habiendo transcurrido el plazo otorgado a través del acta mencionada precedentemente, el contribuyente no aportó ninguna otra documentación.

Que es menester hacer mención de lo establecido en el art. 145 de la Ordenanza Fiscal el que reza: "*A los fines previstos en este Capitulo se considerará que el contribuyente ha iniciado actividades desde la emisión de la primer factura, la primera venta o prestación de servicios. De no haber coincidencia entre estas se estará por la que fuere anterior. Para el caso de que en las actuaciones se hubiere acreditado una fecha anterior a las mencionadas precedentemente, se deberá considerar esta última como fecha de inicio".*

Que en razón de lo expuesto en el párrafo precedente, corresponde ajustar la fecha de inicio de actividades a enero de 2009.

Que cabe agregar al respecto que el art. 16 de la Ordenanza Fiscal al tratar los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros dispone: "*Los contribuyentes y demás responsables deberán cumplir con los deberes de esta Ordenanza, la Impositiva anual u otras especiales y sus reglamentaciones con el fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización y percepción de los tributos. Sin perjuicio de lo que se establezca de manera especial, estarán obligados a: a).Presentar declaración jurada de la actividad sujeta a tributación en la forma y tiempo fijados por las normas vigentes, salvo que expresamente se disponga otra modalidad;…c).Conservar y presentar, a cada requerimiento o intimación, todos los documentos que se relacionen de algún modo con las situaciones u operaciones que constituyen los hechos imponibles y que sirvan como comprobantes de la exactitud de los datos consignados en las declaraciones juradas…".*

Que asimismo el citado cuerpo legal, en su artículo 27 al tratar la determinación de las obligaciones tributarias dispone: *"Con el fin de asegurar la verificación de las declaraciones juradas de los contribuyentes o responsables o el exacto cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales, el Departamento Ejecutivo podrá: a).Exigir la exhibición de libros y comprobantes de las operaciones y actos vinculados con las actividades sujetas a tributación, en cualquier tiempo que lo considere oportuno; b). Enviar inspecciones a los locales y establecimientos donde ejercen actividades sujetas a tributación, o a los bienes que sean fuentes de tributación; c). Requerir informes o declaraciones escritas o verbales; d).Citar a comparecer a las oficinas de la Municipalidad al o/ a los contribuyentes y/o responsables; e).Requerir el auxilio de la fuerza pública y orden de allanamiento de la autoridad judicial competente para llevar a cabo las inspecciones en los locales y establecimientos, objetos y libros de los contribuyentes y responsables, cuando éstos se opongan y/o obstaculicen la realización de las mismas. En todos los casos de ejercicio de estas facultades de verificación, los funcionarios que las efectúen deberán extender constancia escrita de los resultados, así como de la existencia o individualización de los elementos exhibidos. Estas constancias escritas deberán ser firmadas también por los contribuyentes o responsables interesados cuando se refieran a manifestaciones verbales de los mismos. Las constancias escritas constituirán elementos de prueba en los procedimientos de determinación de oficio, en los que se efectúen por infracción a las normas tributarias y, en la medida de lo que establezca el Capítulo 14 de esta Ordenanza, en los que se originaren por la interposición de los recursos administrativos…".*

Que visto que el contribuyente resultó ser reticente en dar cumplimiento íntegro a los requerimientos realizados por ésta Comuna y a los deberes fiscales a fin de facilitar la determinación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene; y sumado a ello la falta de elementos necesarios para efectuar la verificación de las obligaciones tributarias sobre base cierta, la Administración Municipal procedió conforme lo estipulado por el artículo 25 de la Ordenanza Fiscal, es decir, sobre base presunta.

Que asimismo el articulo 25 de la Ordenanza Fiscal establece: " La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación…. En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas…".

Que entonces para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se han considerado para las cuotas mensuales 01/09 a 06/11 los ingresos declarados por otro contribuyente que desarrolla una actividad comercial con características similares, e igualdad de rubro y condiciones; y para las cuotas 07/11 y 10/12 se han considerado el resultado de un promedio efectuado a los meses de enero de 2011 a junio de 2011, de los ingresos de ese contribuyente.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/09 a 12/09, 01/10 a 12/10, 01/11 a 12/11, 01/12 a 10/12, superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 05/09 a 12/09, 01/10 a 12/10, 01/11 a 04/11, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 01/09 a 04/09, 05/11 a 07/11, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva por las cuotas mensuales 11/12, 12/12, 01/13, 02/13 y 03/13, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que con fecha 21 de diciembre de 2012 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4321, 4322, 4323, 4324, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo

alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal.
Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.
Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.
Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.
Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los art. 24, 25 y cctes de la Ordenanza Fiscal, las obligaciones tributarias del contribuyente FRIPEBA S.A., legajo Nº 1-107596, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS CON 43/100 ($ 154.126,43) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/09 a 10/12, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.
Artículo 2º: Intímase al contribuyente FRIPEBA S.A., legajo Nº 1-107596 a abonar en un plazo de diez días, la suma de pesos CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 20/100 ($ 128.697,20) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/09 a 12/09, 01/10 a 12/10, 01/11 a 12/11, 01/12 a 10/12, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO CON 58/100 ($ 66.905,58) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.
Artículo 3º: Intímase al contribuyente FRIPEBA S.A., legajo Nº 1-107596 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 11/12, 12/12, 01/13, 02/13 y 03/13, la suma de pesos SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 61/100 ($6579,61), en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la suma de pesos QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 41/100 ($566.41), y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.
Artículo 4º: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.
Artículo 5º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCION Nº 163/2013

Moron, 27 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-1703/13, por el Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, tramitada por Expediente Nº 5000-1703/2013, al oferente *MORGERA JORGE LUIS*, en la suma total de Pesos Ciento catorce mil cuatrocientos sesenta y seis ($ 114.466.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 2480.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 164/2013

Moron, 28 de Mayo de 2013

VISTO:
El expediente Nº 5000-42/13, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma CLINICA TACHELLA SA, para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas B Nº 0001-00014065/14142, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás

tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa CLINICA TACHELLA SA. solicita la compensación de deuda por la Tasa Servicios Grales Partida Nº 701058, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma CLINICA TACHELLA SA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCION Nº 165/2013

Moron, 29 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 48/2013 (2º llamado), tramitada por expediente Nº 5000-1360/2013, referente a la Adquisición e Instalación de cámaras, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resultó el 1º desierto y en el 2º llamado concurrieron las empresas: *BATTEN S.A. y GONNER S.R.L.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 48/2013 (2º llamado), tramitada por expediente Nº 5000-1360/13, referente a la Adquisición e Instalación de cámaras, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la firma: *GONNER S.R.L.*, la totalidad de los ítems, en la suma total de Pesos Ciento veintiún mil seiscientos dos con veintisiete centavos ($ 121.602,27.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento 131, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 2001 y Nº 2691.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 166/2013

Moron, 29 de Mayo de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 50/2013, tramitada por expediente Nº 5000-1506/2013, referente a la Obra “Plaza Cumelén”, solicitado por la Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las empresas: *ARQUINGHAM S.R.L.; CONINAR CONSTRUCCIONES S.R.L. y ANPACO CONSTRUCCIONES S.R.L.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 50/2013, tramitada por expediente Nº 5000-1506/13, referente a la Obra “Plaza Cumelén”, solicitado por la Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General a la firma: *ANPACO CONSTRUCCIONES S.R.L.*, en la suma total de Pesos Doscientos cuatro mil seiscientos sesenta y dos con veinticinco centavos ($ 204.662,25.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 2193 y Nº 2720.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 167/2013

Moron, 31 de Mayo de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 54/2013, tramitada por expediente Nº 5000-1407/2013, para la Adquisición de Artículos de Limpieza, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *DISALAR S.R.L., KAUFMAN ESTEBAN Y VANESA KAUFMAN S.H., QUÍMICA MORÓN S.R.L.*, resultando todas estas ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 54/2013, tramitada por expediente Nº 5000-1407/13, para la Adquisición de Artículos de Limpieza, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a las empresas: *DISALAR S.R.L.*, los renglones Nº 1, 4, 6, 19, 20, 21, 24, 40, 41, 49, 58, 59, 62 y 67, en la suma total de Pesos Sesenta y dos mil ochocientos sesenta y tres con veinte centavos ($ 62.863,20.-); *KAUFMAN ESTEBAN Y VANESA KAUFMAN S.H.*, los renglones Nº 2, 3, 5, 7, 10, 14, 15, 16, 18, 22, 23, 25, 26, 27, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 42, 43, 45, 51, 52, 54, 57, 60, 63, 65, 66 y 68, en la suma total de Pesos Ciento sesenta y tres mil trescientos veinte ($ 163.320.-) y *QUÍMICA MORÓN S.R.L.*, los renglones Nº 8, 9, 11, 12, 13, 17, 28, 38, 44, 46, 47, 48, 53, 55, 56, 61 y 64, en la suma total de Pesos Cincuenta y cinco mil ochocientos veintidós con un centavo ($ 55.822,01.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Doscientos ochenta y dos mil cinco con veintiún centavos ($ 282.005,21.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitado por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 2059 y Nº 2867.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 168/2013

Moron, 31 de Mayo de 2013

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto Nº 480/2006 D.E Anexo IV, la Resolución 086/07 y,

CONSIDERANDO:

Que a consecuencia del presumible aumento desmedido de casos de insuficiencia respiratoria aguda de etiología viral en la población, se intensificaría la demanda de atención en las áreas de consulta ambulatoria, emergencia e internación.

Que a consecuencia de los niños y adultos con situación de calle, los factores climáticos (frío, lluvia), etc.

Que a consecuencia de los posibles incendios que pudieran presentarse a consecuencia de malas instalaciones eléctricas, uso de braseros, etc.

Que a consecuencia de las posibles intoxicaciones por monóxido de carbono.

Que esta situación requiere de la adopción de medidas sanitarias y sociales eficaces, necesarias para hacer frente a los casos anteriormente mencionados y esperables de insuficiencia respiratoria aguda de etiología viral, cuya presencia, agresividad de la cepa y gravedad de la epidemia, viene siendo advertida por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Región Sanitaria VII.

Que las autoridades provinciales han previsto el brote de la epidemia de Insuficiencia Respiratoria Aguda Baja (IRAB), para mediados del mes de Junio, extendiéndose el mismo por un lapso de aproximadamente noventa (90) días.

Que las circunstancias expuestas, pueden saturar y sobrepasar la capacidad de respuesta del Sistema Único Municipal de Salud y del Sistema Social, aunando también por la complejidad de la patología de los pacientes.

Que en consecuencia resulta necesario arbitrar los mecanismos adecuados para la derivación al tercer nivel de complejidad hospitalaria (léase Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica y Neonatal), en cuanto a lo social obtener capacidad de acelerar la intervención en territorio, disponiendo reubicación de Recursos Humanos, como así también arbitrar las medidas necesarias en lo relativo al abastecimiento inmediato de los insumos necesarios, dado el incremento de consumo de broncodilatadores, oxígeno, humidificadores, antibióticos, frazadas, colchones y demás suministros para atender esas patologías y las necesidades de las personas en las mencionadas circunstancias.

Que determinando la emergencia socio-sanitaria se ampliará la cobertura socio-sanitaria de la población de Morón, siendo que toda situación que afecte la salud directa o indirectamente genera complicaciones a nivel social que afecta particularmente a aquellas personas con mayores necesidades.

Que la situación descripta precedentemente, impone a la fecha priorizar la atención primaria de la salud, la Dirección del SAME Morón, el segundo nivel de complejidad hospitalaria, la Dirección de Acción Social, la Dirección de Niñez y Juventud, adecuando y efectivizando al máximo la respuesta administrativa y operacional del equipo de salud y del equipo social, ampliando y reforzando la atención socio-sanitaria, toda vez que la potencial demanda asistencial excedería circunstancialmente la capacidad de recursos humanos e insumos existentes.

Que a efectos de adecuar y eficientizar al máximo la respuesta administrativa y operacional del equipo de salud y del equipo social, deviene imperativo declarar el Estado de Emergencia Estacional Socio-Sanitaria, por el término de noventa (90) días.

Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181º del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades, conforme Decreto 486/06 D.E. a saber, “Emitir Resoluciones de acuerdo a las facultades otorgadas por la normativa vigente”.

Por ello,

EL SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese en Estado de Emergencia Estacional Socio Sanitaria, por el término de noventa (90) días, contados a partir del 01 de Junio de 2013.
ARTÍCULO 2º: los funcionarios a cargo del Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle y los restantes efectores de salud y efectores sociales municipales, deberán implementar un registro epidemiológico y mecanismos de información emergentes respecto a la situación de abastecimiento de los mismos.
ARTÍCULO 3º: se establecerá que durante el período de emergencia socio-sanitaria se implementará la "sala de situación" (convocada por la Subsecretaría de Emergencias del SUMS) donde se analizarán los casos emergentes con una continuidad semanal a fin de resolver y/o prevenir las situaciones planteadas.
ARTÍCULO 4º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Carlos Grillo Carbo – Lic. Delia Zanlungo Ponce

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCION Nº 028/2013

Moron, 23 de Mayo de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERNATE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito frente al inminente Traslado del Estadio del Club Deportivo Morón, parte de los proyectos más relevantes contemplados en el Plan de Desarrollo Estratégico, entendiendo como acontecimiento trascendental para nuestra comunidad el último partido a disputarse, el próximo 26 de mayo, en el actual Estadio Francisco Urbano de nuestra ciudad.
Artículo 2º: Comuníquese al Club Deportivo Morón
Artículo 3º: Comuníquese
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 029/2013

Moron, 23 de Mayo de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERNATE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71355/12 H.C.D. - 4079 – 13312/12 D. E. para que, a través de las áreas competentes, se expide un nuevo informe socio – económico
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 030/2013

Moron, 23 de Mayo de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERNATE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 69596/10 H.C.D – 4079 – 13077/11 D.E. para que, a través de las áreas competentes, toman conocimiento de lo solicitado a fs. 49 y continúen con las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 031/2013

Moron, 23 de Mayo de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERNATE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72405/12 H.C.D para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 032/2013

Moron, 23 de Mayo de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERNATE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72462/12 H.C.D para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 033/2013

Moron, 23 de Mayo de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERNATE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72629/12 H.C.D para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 034/2013

Moron, 23 de Mayo de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERNATE SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72596/12 H.C.D para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 035/2013

Moron, 23 de Mayo de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERNATE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72203/12 H.C.D para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 036/2013

Moron, 23 de Mayo de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERNATE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72627/12 H.C.D para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 037/2013

Moron, 23 de Mayo de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERNATE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72626/12 H.C.D para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 038/2013

Moron, 23 de Mayo de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERNATE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72628/12 H.C.D para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS H.C.D

DECRETO Nº 012/2013

Moron, 23 de Mayo de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERNATE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Por Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, proceda al desarchivo del Expte. Nº 70941/11 H.C.D. – 4079 – 15687/11 D.E., Fecho, adjúntase a las presentes actuaciones
Artículo 2º: Cumplido gírese a las Comisiones de Desarrollo Social y de Hacienda y Finanzas para su reconsideración
Artículo 3º: Comuníquese
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 013/2013

Moron, 23 de Mayo de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERNATE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo la "1º Jornada Nacional de Derechos de la Ancianidad y Políticas Gerontólogicas" organizada por el Instituto de Derecho de la Ancianidad y Políticas Gerontólogicas del Colegio de Abogados de Morón, a realizarse los días 3 y 4 de Junio en la Universidad de Morón.
Artículo 2º : Comuníquese
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 014/2013

Moron, 23 de Mayo de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERNATE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. Nestor Claudio Leocata D.N.I Nº 17.298.862, tramitada por Expediente 71562/12 H.C.D, - 4079 – 14042/12 D.E., en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones
Artículo 2º: Por Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al Sr. Nestor Claudio Leocata, con domicilio en la calle Pte. Perón Nº 431 de la Localidad de Villa Sarmiento, de lo dispuesto en el artículo 1º, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654.
Artículo 3º: Gírese al Departamento Ejecutivo a efectos de tomar conocimiento las áreas competentes. Cumplido, vuelva e este H. Cuerpo y archívese.
Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 015/2013

Moron, 23 de Mayo de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERNATE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

66287/08	70740/11	70976/11	71456/12
66889/08	70747/11	70985/11	71493/12
68178/09	70814/11	70994/11	71497/12
68482/10	70830/11	71105/11	71531/12
70212/11	70835/11	71154/12	71583/12
70358/11	70841/11	71302/12	71606/12
70461/11	70877/11	71314/12	71840/12
70503/11	70879/11	71327/12	71852/12
70536/11	70886/11	71329/12	71866/12
70558/11	70896/11	71344/12	71957/12
70590/11	70938/11	71412/12	71978/12
70599/11	70950/11	71421/12	72028/12
70615/11	70956/11	71432/12	
70727/11	70972/11	71446/12	

Artículo 2º: Comuníquese
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 016/2013

Moron, 23 de Mayo de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERNATE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Apruébese la Rendición General de Cuentas del Municipio de Morón correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.
Artículo 2º: Elévense las actuaciones y la documentación que componen la Rendición General de Cuentas del Municipio de Morón al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en cumplimento de lo dispuesto por el artículo 192º inc. 5) de la Constitución Provincial y el artículo 57º del Anexo del Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ambito Municipal de la Provincia de Buenos Aires
Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 667/2013
Téngase por designada a la docente *Terribile Gisela* (Legajo Nº 242034/00) a partir del día 14 de Marzo del año 2013 hasta el día 31 de Enero del año 2014, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 16 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 668/2013
Téngase por reconocida a partir del día 1º de Febrero del año 2012, la modificación de la situación de revista de la docente *Perret Venzzani Anabel Solange* (Legajo Nº 171867/00), pasando de Suplente a Titular, en el cargo de Vicedirectora Jornada Simple, que desempeña en la Escuela Especial "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 16 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 669/2013
Téngase por dada de baja a partir del día 22 de Diciembre del año 2012, a la docente *Laiño Florencia* (Legajo Nº 228934/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 16 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 670/2013
Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Carrasco Ana Esther* (Legajo Nº 221223/18), hasta el día 28 de Febrero del año 2014 inclusive, en el cargo de Profesora con seis (6) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 16 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 671/2013
Téngase por designada a la docente *Fernández Romina Claudia* (Legajo Nº 175201/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular interina, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 16 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 672/2013
Asígnasele a la Profesional *Martha Beatriz Corredera* (Legajo Nº 000026/00), a partir del día 2 de Abril del año 2013, las funciones de Jefa del Servicio de Pediatría, con carácter Interina, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 16 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 673/2013
Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 277/13, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24484500	PEREZ JOHANNA PATRICIA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 437.29	$ 124.57	01/03/2013

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 387/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
21629000	OTTONELLO ANA CINTIA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	29/04/2013
22953400	RODRIGUEZ FLAVIA MARIA	TEMP. PROFESIONAL II 40 HS	$ 486.80	$ 450.00	30/04/2013

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 387/13, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
21079000	RODRIGUEZ LAURA INES	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	24/04/2013

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 596/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
22302300	SERRANO IRINA NEREA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	06/05/2013
23260100	TORRANO BIBIANA MONICA	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	03/05/2013
24156700	URRUTIA GUSTAVO OMAR	TEMP. TECNICO A 30 HS	$ 440.89	$ 232.03	02/05/2013
24422300	CACERES HERNAN PATRICIO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	06/05/2013
24388900	MARTINEZ LAURA PATRICIA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 431.06	$ 231.22	02/05/2013
24370100	ROLDAN CARLOS MAXIMILIANO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 413.20	$ 352.70	15/05/2013
22806700	ESCARDO MARTINIANO	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 287.08	01/05/2013
23590100	TARDIVO ERIC OSVALDO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	07/05/2013

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 387/13, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23889000	GARRI JIMENA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 536.80	-	01/04/2013
21354500	NERON SEMENTA DANIE E.	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 426.08	01/04/2013
23757800	BLASCO MIGUEL ANGEL	TEMP. PROFESIONAL I 40 HS	$ 1281.00	$ 801.04	01/04/2013

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 596/13, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
22273400	RODRIGUEZ MARISOL ANDREA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	01/05/2013
19656700	JAIME LUCAS MATIAS	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	01/05/2013
24414500	RUGNITZ FEDERICO	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 468.41	$ 158.75	01/05/2013
24298900	HIGGIE REGGIARDO MARIA P.	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 465.00	$ 324.20	01/05/2013

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 387/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
DNI 38.588.794	ESCOBAR MAXIMILIANO AGUSTIN	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	22/04/2013
DNI 36.696.731	CHUCARELLI LETICIA	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	18/04/2013
DNI 34.888.901	GONZALEZ ANABELLA TATIANA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/04/2013
24484500	PEREZ JOHANNA PATRICIA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 437.29	$ 124.57	01/04/2013

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 596/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
DNI 29.734.788	ACOSTA JUAN RAMON	TEMP. TECNICO I 40 HS	$ 806.39	$ 623.96	02/05/2013
DNI 14.990.035	NIGRO FRIDA FATIMA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40	$ 431.80	$ 310.20	06/05/2013
		HS			
DNI 37.181.081	VARELA NATALIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 432.52	$ 363.52	03/05/2013
23260100	TORRANO BIBIANA MONICA	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	14/05/2013
17979000	DIAZ SEBASTIAN ARIEL	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 54.01	15/05/2013
DNI 24.004.642	DIAZ OSCAR	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 253.52	01/05/2013
DNI 33.787.240	PALTRINIERI FLORENCIA MARINA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 585.16	$ 342.00	01/05/2013
DNI 32.848.519	FERNANDEZ MELIAN MARIA CLARA	TEMP. TECNICO II 40 HS	$ 463.00	$ 339.47	01/05/2013
DNI 35.753.906	BARADI ANTONELLA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	07/05/2013
DNI 22.245.182	TOSTO SUSANA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	13/05/2013
DNI 18.257.916	RIVERO SANDRA PATRICIA	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 368.30	$ 59.40	14/05/2013
DNI 38.588.829	GALEANO FLORENCIA	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 361.49	-	03/05/2013
DNI 33.334.381	GRAMAJO MARIA SOL	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 361.49	-	06/05/2013
DNI 36.296.785	MEDINA FLORENCIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	06/05/2013
DNI 26.034.750	PASCOLO DANIEL EDUARDO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 139.69	06/05/2013
DNI 24.946.649	CRISTIANO ANIBAL DARIO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 139.69	06/05/2013
DNI 33.397.129	GERACE EZEQUIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 450.52	$ 171.18	01/05/2013
DNI 37.620.317	NACIMIENTO GUSTAVO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	06/05/2013
DNI 16.192.206	MANSILLA LUCIANO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	06/05/2013

Incorpórese a los alcances del Anexo II del Decreto Nº 596/13, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
DNI 14.214.222	LUCHILO MIGUEL MARTIN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	02/05/2013

Moron, 17 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 674/2013

Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa de las Secretarías de Gobierno y de Seguridad Ciudadana, pasando a depender de esta última, la Dirección de Vigilancia.

Publicado el 16 de mayo en Boletín Especial Nº 07/2013

Moron, 16 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 719/2013

Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, establecida por Decreto Nº 312/2008 y su modificatorio Nº 2471/09.

Publicado el 24 de Mayo de 2013 en el Boletín Especial Nº 08/2013

Moron, 24 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 721/2013

Exclúyase de los alcances del Artículo 1º del Decreto Nº 524/13, al agente que a continuación se menciona, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria
24319000	GORDILLO INES BEATRIZ	TEMP. SERVICIO II 48 HS	$ 770.51	$ 770.52

Moron, 24 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 722/2013

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional *Echeverría Pablo Augusto* (Legajo Nº 205578/00), como Jefe del Servicio de

Pediatría Día Martes, por los días 12, 19 y 26 de Marzo del año 2013.

Moron, 24 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 723/2013

Téngase por dada de baja, a la docente *Ana Karina Cáceres* (Legajo Nº 236645/00), a partir del día 20 de Diciembre del año 2012, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal y de Infantes Municipal Nº 12 dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 24 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 727/2013

Modifíquese a partir del día 27 de Mayo del año 2013, la Estructura Organizativa de la Secretaria de Gobierno, pasando a depender directamente de la misma la Dirección de Despacho y Asesoría, con sus repectivas Misiones y Funciones.

Publicado el 27 de mayo en Boletín Especial Nº 09/2013

Moron, 27 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 728/2013

Téngase por autorizada a partir del día 26 de Febrero hasta el día 5 de Mayo del año 2013 inclusive, a la docente *Susana Beatriz Gómez* (Legajo Nº 67751/18), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesora con veintiún (21) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 27 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 730/2013

Dése de baja a partir del día 1º de Julio del año 2013 para acogerse a los beneficios jubilatorios establecidos en el Decreto-Ley Nº 9650/1980 a los agentes enunciados en el Anexo I.

ANEXO I

DNI	Legajo	Apellido	Nombres	Relación Laboral
5933904	14958300	De Vigo	María Rosa	Permanente
5924422	1168400	Ferrari	Amelia Graciela	Permanente
11690569	1742600	Sánchez	Justiniano Nelson	Permanente

Moron, 27 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 731/2013

Téngase por autorizada a partir del día 22 de Abril hasta el día 17 de Mayo del año 2013 inclusive, a la docente *Verónica Andrea Cadícamo* (Legajo Nº 198878/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesora con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Supeior, con carácter Provisional, en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 27 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 732/2013

Téngase por autorizada a la docente *Moreno del Campo Nieves* (Legajo Nº 161501/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes, en el cargo de Preceptora Escuela Vocacional, con carácter Titular, en la Escuela de Gastronomía, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, por el período establecido entre el día 09 de Abril del año 2013 hasta el día 09 de Abril del año 2014 inclusive.

Moron, 27 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 733/2013

Téngase por autorizada a partir del día 6 de Mayo hasta el día 19 de Noviembre del año 2013 inclusive, al docente *Héctor Jerónimo Magni* (Legajo Nº 186601/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 27 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 734/2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente *Roberto Sánchez Copa* (D.N.I. Nº 94.116.450) - (Legajo Nº 241601/00), a partir del día 7 de Marzo del año 2013, quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 27 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 735/2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente *Diego Emiliano Gorosito* (D.N.I. Nº 31.176.360) - (Legajo Nº 202301/00), a partir del día 22 de Abril del año 2013, quien revistaba en la categoría Administrativo Semi Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Fiscalización y Apremio, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Moron, 27 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 736/2013

Téngase por designada a la docente *Gabriela Carlota Arufe* (Legajo Nº 173545/19), a partir del día 19 de Abril hasta el día 31 de Diciembre del año 2013, en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 27 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 737/2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Vallejos María Laura* (Legajo Nº 189819/00) – (D.N.I. Nº 23.075.896), a partir del día 1º de Abril del año 2013, quien revistaba en la categoría Enfermera Profesional A con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 27 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 738/2013

Téngase por incrementado, a partir del día 1º de Mayo del año 2013, el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente *Montero Javier* (Legajo Nº 60921), quien revista en la categoría Asistente Especializado con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Registración de la Actividad Económica Local, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.

Moron, 27 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 739/2013

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Febrero del año 2013, a la agente *Cobarrubia Claudia Noemí* (Legajo Nº 148429/00), en la categoría SUMS D con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece a la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 27 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 740/2013

Dése de baja para acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria, a partir del día 1º de Junio del año 2013, al agente *Nitto Daniel Alberto* (D.N.I. Nº 10.939.310) – (Legajo Nº 3349800) quien revista en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en el Servicio de Cirugía del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana

Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 27 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 741/2013

Téngase por designada a la docente *Mazzali Rodríguez Erica Valeria Elizabeth* (D.N.I. Nº 31.231.993), a partir del día 19 de Marzo hasta el día 13 de Septiembre del año 2013, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 27 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 742/2013

Téngase por designada a la docente *María Laura Reynoso* (Legajo Nº 181156/00), a partir del día 14 de Marzo del año 2013 hasta el día 31 de Enero del año 2014, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Educación Especial "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 27 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 743/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Grupillo Noelia* (Legajo Nº 237889/00), desde el día 23 de Febrero hasta el día 17 de Diciembre del año 2013 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 27 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 744/2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *Gómez Susana Beatríz* (Legajo Nº 67751/18), a partir del día 6 de Mayo del año 2013, al cargo de Profesora con diecinueve (19) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Titular, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, quedando con dos (2) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Titular.

Moron, 27 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 745/2013

Abónese el adicional por función, a la agente *Susana Patricia Otero* (Legajo Nº 38315/00), en virtud de efectuar el reemplazo de la agente Silvia Patricia Quattrini, quien revista en el cargo SUMS B con treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Servicio Social del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, desde el día 15 de Abril hasta el día 3 de Mayo del año 2013 inclusive.

Moron, 28 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 746/2013

Téngase por designada a la docente *Grisel Laura Bustos* (D.N.I. Nº 28.028.057), a partir del día 6 de Marzo del año 2013 hasta el día 31 de Enero del año 2014, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 28 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 747/2013

Téngase por designado al Dr. *Alejandro Gustavo Sabatini* (Legajo Nº 239023/00), a partir del día 1º de Mayo del año 2013, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor de guardia, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en la Dirección del Sistema Atención Municipal de Salud (S.A.M.E.), perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por designado al Dr. *Gonzalo Xavier Ortiz Flores* (Legajo Nº 244278/00), a partir del día 1º de Mayo del año 2013, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor de guardia, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en la Dirección del Sistema Atención Municipal de Salud (S.A.M.E.), perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 28 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 748/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Ferrari María Cecilia* (Legajo Nº 228389/00), a partir del 2 de Marzo hasta el día 31 de Diciembre del año 2013 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal de Infantes Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 28 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 749/2013

Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 2448/12, puesto que donde dice: "...hasta el día 02 de Enero del año 2012...", debe decir: "...hasta el día 02 de Enero del año 2013...".

Autorízase la continuidad del docente *Dobidenko Claudio Angel* (Legajo Nº 175045/00), hasta el día 31 de Julio del año 2013 inclusive, en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 28 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 750/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Noelia Verónica López* (Legajo Nº 198867/00), a partir del día 20 de Marzo hasta el día 19 de Abril del año 2013 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Reconócese, a partir del día 20 de Abril del año 2013 hasta el día 31 de Enero del año 2014, la modificación en la Situación de Revista de la docente *Noelia Verónica López* (Legajo Nº 198867/00), pasando de Suplente a Provisional, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, quien se desempeña en el Jardín Municipal Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 28 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 751/2013

Téngase por aceptada la renuncia a partir del día 17 de Abril del año 2013, a la docente *González Karina Marcela* (Legajo Nº 184390/00), quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, prestando servicios en la Escuela de Educación Especial "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 28 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 752/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Marino María Teresa* (Legajo Nº 192878/00), hasta el día 29 de Marzo del año 2013 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín Municipal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 28 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 753/2013

Téngase por dada de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1º de Mayo del año 2013, a la agente *Miraglino*

Rosana Andrea (D.N.I. Nº 14.171.365) – (Legajos Nº 130799/00/18/19), quien revistaba en dos (2) cargos como Maestra Especializada Jornada Simple y como Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, los tres (3) cargos con carácter Titular, cumpliendo funciones en la Escuela de Educación Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 28 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 754/2013

Otórguese al agente *Zottola Eduardo Enrique* (D.N.I. Nº 8.093.588) – (Legajo Nº 168867/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 28 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 755/2013

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Dra. *María Daniela Urdín* (Legajo Nº 103093/00), como Jefe del Servicio de Tocoginecología, por el día 5 de Marzo del año 2013.

Moron, 28 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 756/2013

Téngase por autorizada la continuidad del docente *Botto Gabriel Sebastián* (Legajo Nº 233112/18), a partir del día 20 de Diciembre del año 2012 hasta el día 3 de Junio del año 2013, en el cargo de Profesor con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 28 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 757/2013

Téngase por autorizada la continuidad del docente *Botto Gabriel Sebastián* (Legajo Nº 233112/18), a partir del día 19 de Diciembre del año 2012 hasta el día 3 de Junio del año 2013, en el cargo de Profesor con cinco (5) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 28 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 758/2013

Reencasíllese, a partir del día 1º de Mayo del año 2013, al agente *Guillermo Ochoa* (Legajo Nº 141853/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 "Haedo".

Moron, 28 de Mayo de 2013

DECRETO Nº 763/2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Rosana Scardino* (D.N.I. Nº 24.949.963) - (Legajo Nº 183456/00), a partir del día 22 de Abril del año 2013, quien revistaba en la categoría Profesional Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Fiscalización y Apremio, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Moron, 30 de Mayo de 2013

_____

_____

_____

_____